ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°259-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del tres de agosto del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Arias Samudio, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Pedro Villalobos Peralta, José David Mitta Albán y Mariana Muñiz Gómez. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca, José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge, del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas.- Ausentes: Andrea Granados Acuña.- Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández. --------

---

ARTÍCULO 1. - APROBACIÓN DEL ACTA 258-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 258-2023. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°258-2023; **dando como resultado siete votos afirmativos de los Arias Samudio, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Torres Céspedes, Guzman Castillo y Solano Avendaño, se aprueba el acta 258-2023.** ----------

ARTÍCULO 2. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

. – El presidente Arce Moya manifiesta: en informes de la presidencia no hay juramentaciones pero sí quiero hacer constar en actas, en este capítulo, el agradecimiento a todos aquellos funcionarios municipales que participaron en las actividades de la novena de la virgen de Los Ángeles y que hicieron una excelente labor; realmente fue un trabajo en equipo. Adicionalmente a los compañeros de las cuadrillas de limpieza de vías que en realidad son un ejemplo del arduo trabajo que realizaron. Adicionalmente, a los compañeros que estuvieron trabajando en la Eco Romería también que realizaron un gran trabajo. Y sí quiero personalmente decirle a son Greivin, síndico de Llano Grande, que le lleve el mensaje a todos los agricultores y a todas las personas que participaron en la confección de la carroza, que fue una carroza verdaderamente muy linda y detallada; realmente se nota el esmero, el cariño y el amor con que se hace este tipo de acciones. Yo creo que cuando uno le nacen las cosas del corazón, todo tiene que salir de la mejor manera y yo creo que Cartago nuevamente se ha lucido en esta actividad de la virgen de Los Ángeles. No todo es perfecto, siempre hay que mejorar pero en Asuntos de la Presidencia quería hacer ese reconocimiento para todos y que doña Gissella le haga saber también todos ellos este agradecimiento de parte, no solo de la presidencia sino que, creo que de todo el Concejo Municipal. – Don Mario Redondo manifiesta: buenas noches. Unirme al reconocimiento que hemos hecho a todas las personas que efectivamente colaboraron con las actividades de la romería, que es la concentración masiva más grande del país y que un esfuerzo interinstitucional que puedo decir se desarrolló con éxito y sin mayores

contratiempos. Adicionalmente a eso he de indicar que la semana pasada el Ministerio de Trabajo nos notificó la resolución sobre la convención colectiva, la cual hemos trasladado a los señores de los grupos sindicales, hay algunas observaciones que vamos a analizar y que estaremos informando a este Concejo. Un tercer tema es que a partir de mañana vamos a poner una malla con alambre navaja alrededor del Club Social con una inversión de 14 millones de colones. Hemos hecho ya varias inversiones, estamos cuantificando los recursos que la municipalidad ha invertido, porque en su oportunidad vamos a tratar de ver si los socios propietarios de este club o este local o este inmueble pueden devolver a la municipalidad y el pueblo cartaginés esos recursos. En realidad uno lamenta lo que ha pasado que son cosas muy extrañas; mandamos a poder poner cadenas, mandamos a poner bloques de metal, mandamos a poner diferentes cosas y "extrañamente", se abren de una manera bastante rara, casi fantasmal, por decirlo de alguna manera por lo que vamos a tratar de hacerles más difícil la situación poniendo una malla mucho más elevada y tratando de ver cómo complicamos. Obviamente no podemos distraer más recursos del pueblo cartaginés para una edificación que, como hemos indicado es privada y además, tenemos entendido que los socios de la misma no son gente de escasos recursos que digamos, de ahí que trataremos de que "ojalá" en esta oportunidad se pueda evitar mayores daños. Hemos acudido al juzgado correspondiente a hacer solicitudes para que se indique al liquidador que resguarde la seguridad del bien pero lamentablemente él ha indicado que no cuenta con recursos para eso, que no se le han dado recursos para ello, pero seguiremos insistiendo y esperando también que se resuelva con prontitud a efecto de determinar ya responsables ante los cuales dirigirnos de manera más directa. Eso sería, señor presidente, muchas gracias. – Doña Mariana Muñiz señala: gracias, señor presidente. Buenas noches. Don Mario, quisiera preguntarle: ¿Cómo ha avanzado el tema de la calle Las Vegas esta semana? Y el tema del Alto de San Blas también, ¿cómo hemos avanzado con lo de esa calle? Muchas gracias. – Don Rodolfo González indica: muy buenas noches.

Don Mario, viera que nosotros en el distrito occidental tenemos un problema, ahí hay una propiedad en donde anteriormente había una casa, pero fue demolida y el problema es que se han metido personas de la calle a hacer sus necesidades y lo han convertido en basurero; entonces los vecinos me han dicho que si pudiera explicarle o decirle a usted a ver cómo se puede cerrar esa propiedad. Es poquito, nada más es el frente y cobrarle al dueño los gastos que correspondan. A la misma vez, también agradecerles a los empleados municipales, a los colaboradores que cumplieron su deber en este tipo de romería, que fue un éxito, puesto que yo participé en la romería y de verdad que cumplieron su objetivo. Sí noté que personas ambulantes se aprovechaban de los empleados municipales y muchas veces los trataban mal porque les decían que no podían vender ahí. Ellos cumplían su deber como trabajadores, pero ese tipo de personas son muy insistentes, entonces saber si se puede los sábados en la mañana tratar de que esas personas este se quiten de las ventas ambulantes ahí por la línea del tren, puesto que se aprovechan de que por ahí ya no pasa ningún funcionario municipal los sábados y entonces ellos cogen eso como si fuera unas tiendas para ellos. Muchísimas gracias. – Don Marcos Brenes indica: muy buenas noches. Primero y nada pequeño el trabajo, el desempeño de todos y cada uno de los funcionarios, inclusive desde la misma alcaldía, porque por alguna razón de una situación estaba llamando, creo que fue ayer, a don Mario como a las 11:00 de la noche y todavía andaba en algunas carreras por ahí con esos temas. Entonces, desde la administración hasta el último compañero municipal que intervino en este tema de verdad las gracias, porque de verdad se pusieron el overol. Gracias a los compañeros de la Cruz Roja, más de 2100 casos tuvieron que atender, me pareció excelente la participación de ellos y el agradecimiento completo tanto para la administración, para la Cruz Roja e inclusive, para los ciudadanos no solo de Cartago, sino a nivel nacional de la participación tan grande. Debemos de agradecer a todo el pueblo donde se apersona a nuestro cantón a darle gracias, a rendirle tributo a nuestra negrita y eso debe ser un orgullo para cada uno de nosotros. Por otro

lado y tal vez me van a decir *" en cajita blanca",* pero me parece que en el tema del Club Social se ha dicho tanto sobre esta situación e inclusive me parece que algunos de los mismos dueños están a veces manipulando el tema para que sea la administración municipal la que tome algunas medidas en relación a este tema. Recordemos que la municipalidad no puede y no debería de invertir recursos públicos para este tema. Me parece más bien patrimonio que es del Gobierno y debería de buscar alguna alternativa. Pero si también estamos tan preocupados todos los cartagineses por el Club Social, que me parece importante rescatarlo para la historia del patrimonio de Cartago, también quisiera hacerles un llamado a los dueños de estas acciones que si es tanta la preocupación por la historia, por el patrimonio, les agradecemos que lo donen a la municipalidad y así la municipalidad tiene que invertirle como dueño de este inmueble. Si nos desgarramos las vestiduras que el Club Social que esto y que el otro y tienen como prioridad la historia y el patrimonio, los invitamos que hagan las donaciones de esas acciones a la municipalidad y eventualmente se pueda llegar a algún acuerdo para que se le pueda invertir y así rescatamos la historia de Cartago. Entonces yo creo que en esto debemos de buscar alternativas y ser serios en el tema. Así es que por ahí me parece que es importante hacerle el llamado a las personas que tienen esa acción. Gracias. – Doña Elvira Rivera manifiesta: buenas noches a todos. Para informarle a don Rodolfo con respecto a ese lote, yo ya les había indicado en el Concejo de distrito que se había enviado un oficio dirigido a la alcaldía, pero también a urbanismo y al departamento ambiental, que son los encargados de esos lotes que están desocupados para que le notifiquen al dueño de la propiedad de que debe cerrar ese lote. Así que ya ese proceso tengo entendido que está iniciado, no sé la respuesta del dueño de la propiedad, pero por lo menos ya se le avisó sobre que debe cerrarlo. Con respecto a que lo que decía don Marcos del Club Social, es cierto, yo el otro día en un chat de ellos les propuse que den soluciones, pongamos entre todos 500 colones, 1000 colones y son 150 personas los que hay en este chat que tanto se preocupan por el Club Social

con 500 colones, 1000 colones que pusiera cada uno de los que están en este chat estaríamos ajustando 150,000 colones. Es más, yo me ofrecí a poner el doble de la cuota para pagar una seguridad privada y todos se quedaron callados. Entonces es muy fácil criticar y criticar y criticar, pero no dar soluciones. Por otro lado, redundando lo que dijeron don Mario, don Jonathan y don Marcos, excelente la labor de todas las personas que estuvieron con las actividades de la romería. La limpieza excepcional, la coordinación de todo muy bien; les agradezco mucho por el esfuerzo que hicieron. Gracias. – Don David Mitta señala: gracias, señor presidente. Buenas noches. Quiero unirme a las felicitaciones del señor presidente a cada uno de los funcionarios que estuvieron laborando arduamente en esta romería 2023. Es de admirar las ganas y el deseo de colaborar de cada uno de ellos. Hay una situación que la vimos en redes sociales que se dio con unos vendedores ambulantes, específicamente con una señora. Compañeros, me parece que en un país donde tenemos un 11% de desempleo, no podemos andar ocasionando o acosando a las personas que se ganan el pan día a día. Me parece que la actuación policial, según lo dice la Sala Constitucional, tiene que ser bien justificada y proporcionada, según conversación con algunos funcionarios y lo que vivimos en redes sociales me parece que esta vez a la Policía Municipal se le pasó un poquito la mano. Me parece, insisto, no podemos andar acosando a las personas que la andan pulseando honradamente, debemos tener un equilibrio. También tenemos que pensar en los patentados, pero todo estos vendedores ayudan a reactivar la economía. Escuchando los comentarios del señor síndico, don Rodolfo, me sigue preocupando la gran cantidad de habitantes de la calle, entonces yo quisiera preguntarle a don Mario que aparte del bus de Cartago se Guatea y el concierto, ¿qué otras gestiones se han dado? porque los seguimos viendo. Incluso me gustaría consultarle ¿cómo está el tema del hotel para personas habitantes de la calle, el refugio?, que incluso estuve hablando con dos personeros de dos ONG que estuvieron conversando con usted y hay un interés de volver a abrirlo en otro lado. Gracias presidente.

– Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, buenas noches. En el tema del Club Social hay algunas precisiones que es importante hacer: don Marcos, no se pueden donar las participaciones de una asociación, no es una sociedad anónima, es una asociación. Si uno revisa en el mapa de Cartago, que por cierto, es una herramienta que tiene este cantón hace años y que lo tienen muy pocos cantones del país, ahí se puede ver cada uno de los inmuebles del cantón con su número de finca; eso es una herramienta que es de mucha utilidad. La finca es la 30741 y según el Registro Nacional, está a nombre de una asociación que se llama Asociación Club Social de Cartago. Entonces, no es una sociedad que se podría, en principio trasladar acciones, aunque sí eventualmente, bajo determinadas circunstancias, eventualmente se podría donar. Y no es cualquier bien privado, sino que tiene desde el 2004 un decreto de bien de interés histórico arquitectónico. Entonces yo creo que sí hay responsabilidad por parte del Gobierno local de atender los inmuebles, aunque sea lo mínimo, que son patrimonio histórico. No es un bien privado, no es que es la casa de alguien que la dejó abandonada y que se le metieron los ladrones, sino que es un bien que tiene un gran valor para los cartagineses. Que por lo menos en su arquitectura, que hasta donde se ve desde afuera se ha mantenido y por algunas fotos que circulan internamente, lo que ha hecho es desmantelar el piso y los cielos. Pareciera que la estructura general se mantiene y eso podría eventualmente preservarse. Hay que buscar alguna solución, buscar la forma de preservarlo porque en Cartago poco a poco se caen cada vez más las casas que tienen valor histórico y cada vez más se hacen unos cajones muy feos que terminan afeando a la ciudad. Aprovechamos también para recordar que sería importante buscar algún mecanismo que permita regular la arquitectura del centro de la ciudad, por lo menos del “centro histórico”, porque se cayó mucho con el terremoto, de manera tal que dejen de pasar cosas como con un supermercado que afecta realmente el “centro histórico”. Entonces, sí, son elementos que sin duda nos parece que sí son responsabilidad del Gobierno local y hay que hacer un esfuerzo por preservarlos en la medida de las posibilidades porque poco a

poco se pierde la historia y cuando se pierde la historia, se empiezan a perder otras cosas. – Doña Sonia Torres señala: buenas noches. Solamente para agradecerle a don Mario y a la administración por la acción que ha tomado de darle protección a lo que queda del edificio del Club Social en tanto pueda salir el fallo del juzgado donde se encuentra este caso. Gracias don Mario por atender esta situación y el esfuerzo grande que hace la administración por darle la protección, entendiendo la condición legal que tiene este edificio y la gran preocupación que tiene la gran mayoría de cartagineses. Gracias, don Mario y gracias, señor presidente. – Don Rodolfo González indica: gracias. Sí, es que yo estuve observando a los vendedores ambulantes por tamaño rato y la mayoría de ellos no son cartagineses, la mayoría de ellos no dejan los recursos aquí en la provincia de Cartago. La mayoría de ellos, son personas extranjeras que aprovechan esos días para hacer su agosto y algunos tienen una educación muy mala. Entonces noté también a una señora burlándose del señor jefe de patentes que le avisó y le dijo que por favor que no vendiera su mercadería ahí por la línea del tren y la señora burlándose de él, que yo estuve presente, le dijo palabras muy feas al señor jefe de patentes. Entonces, quiere decir que por más que se les diga a ellos que no pueden estar vendiendo sus productos sin definitivamente su reglamentos, es muy difícil. A la misma vez agradecerle el ferrocarril por su gran labor que hicieron, cumplieron sus objetivos. Muchísimas gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: antes de darle la palabra a don Mario, como les dije, tal vez todo no puede ser perfecto, pero a veces normalmente nosotros nos vamos con la parte que vemos en redes sociales o con los videos que nos mandan o con las acciones para criticar o cuestionar a una a una autoridad. Creo que los que vieron el video de las acciones que tuvo el departamento de la Policía Municipal y los inspectores de patentes hay algo cierto que hay que tener claro y ante ese video yo hice consultas con diferente personal y efectivamente, se puede determinar que muchos de los vendedores ambulantes que andaban ahí no eran cartagos, eran de un sector de Alajuelita o San José o diferentes lados. Y todo eso, y también

no precisamente, estaban realizando ventas ambulantes efectivas, tenían otras acciones de justificación o de pretexto. Entonces, yo creo que no tenemos que cuestionar ni satanizar porque vemos un video en redes sociales cuando en realidad no podemos ver el punto negro siempre en una actividad general. Yo creo que algunas veces hay personas que tienen esa visión, de ver el punto negro pero más que todo debemos valorar en términos generales, todo lo que se hizo en la romería y yo a veces no tengo por qué cuestionar a la Policía Municipal si tiene que tomar acciones y decisiones para resguardar la seguridad de los demás cartagineses o de las demás personas que vinieron a esta actividad. – Don Mario Redondo manifiesta: gracias. Sobre calle Las Vegas estaban ajustándose, había comunicado el tema de la canalización de aguas llovidas desde la Federico e iban a iniciar desde la parte sur. Le estaba escribiendo a don Ronny porque me había indicado que estaban por iniciar en estos días, me imagino que deben estar iniciando hoy o en esta semana o la próxima. El alto de San Blas, no sé, supongo que habla de Misión Sur, voy a verificar sobre el particular con muchísimo gusto. Con respecto a la propiedad ahí por Sunset, efectivamente, como lo indicó doña Elvira, los encargados de Incumplimiento de Deberes han notificado al propietario para los efectos correspondientes y estamos a la espera. Con el tema de los ambulantes, nosotros tenemos la obligación de respetar la Constitución y las leyes de La República y no podemos cobrarles a los patentados recursos y que llegue una gente que no es de Cartago y que pone tiendas de campaña exactamente en la acera frente de un comercio. Imagínense ustedes que llegue un grupo de vendedores que no están pagando patente, que pongan una unas tiendas de campaña en la cera exactamente al frente para que ni siquiera los peatones puedan circular por ahí y que cuando la policía les diga que tienen que retirarlas ofendan a los policías y que cuando tratan de quitarlo, se den cuenta de que eran tiendas de campaña, que ni siquiera eran para dormir, sino que tenían un cargamento de provisiones ahí oculto y los policías son agredidos; eso no lo pone en los videos que hicieron circular. Después, una persona sale en carrera

con un maletín de una manera extraña y es la persona que es detenida posteriormente por la policía porque les llamó la atención que saliera así. Yo he dado siempre instrucciones a la Policía Municipal de un comportamiento civilista y respetuoso con el ciudadano, amigable con el ciudadano, pero obviamente tampoco podemos ponernos del lado de la otra persona y que la policía nunca puede actuar, porque a veces más bien la crítica a la policía es que no actúa y si actúa, entonces se le cae encima porque está quitando a alguien que está actuando ilegalmente. Si lo que se quiere es abrir a todos los vendedores ambulantes del país, pues que tome el acuerdo el Concejo Municipal y entonces que la gente no pague patentes y nos quedamos sin 1/3 de los ingresos de esta municipalidad y atengámonos a todo lo que viene atrás de las ventas ambulantes ilegales que son muchísimas cosas. De ahí que en ese sentido hemos estado indagando la situación, siempre en el marco del respeto con lo que refiere a los habitantes de calle. Creo que el señor regidor no ha escuchado otras veces que hemos indicado, pero por cualquier cosa se lo repito, que tenemos una comisión de trabajo interinstitucional, también con entidades públicas y privadas, que estamos trabajando en diferentes acciones alrededor de las personas en situación de calle. Y con respecto a lo del Club Social, bueno, ya lo hemos indicado, esta no es la primera inversión que se hace y tampoco me parece justo que tengamos que estar agarrando los recursos de los cartagineses para dedicarlos únicamente a un bien que sea como sea, no es público, es privado y que podríamos utilizar en otras cosas. No obstante, hemos hecho inversiones y vamos a hacer una nueva inversión en aras, ojalá, de que podamos evitar esta situación que es más que extraña, pero que no nos queda más que colaborar. Gracias, presidente. – Don Carlos Halabí manifiesta: gracias, señor presidente. Yo quiero hacer un reconocimiento a la parte de seguridad porque es de las romerías que han estado más seguras en los últimos años, exceptuando los dos años que no tuvimos romería. Un reconocimiento a la Policía Municipal y a la Fuerza Pública porque los incidentes fueron prácticamente nulos. Hubo mucha tranquilidad y

en ese otro aspecto que comenta don Mario, hay que tener mucho cuidado porque sí hay gente que viene a aprovecharse para vender droga e infiltrarse y creo que la Policía Municipal en eso está haciendo bien las cosas, más en estos momentos que tenemos tanta delincuencia y tanta droga circulando en el país. Gracias. – Don David Mitta señala: gracias, señor presidente. Vamos a ver: yo siempre he dicho que la violencia genera violencia. Resulta y acontece que cuando llegó la Policía Municipal fue cuando se armó el zafarrancho. Cuando estaban los compañeros del departamento de patentes les daban diciendo a las personas que quitaran las tiendas de campaña. No podemos pedirles mucho a los vendedores ambulantes, que al rato no son letrados, al rato algunos no saben leer ni escribir, que tengan buenos modales. Podemos educarlos, podemos hablar con ellos. Yo admiro mucho a don Marvin Molina que él no persigue a los vendedores ambulantes, él trata de hablar con ellos. Yo creo que hablando se entiende la gente, pero el uso de la fuerza contra un vendedor ambulante siempre va a ser condenable siempre, siempre, siempre. No fue, don Jonathan, por lo que vimos en el video, me dediqué a hablar con varios funcionarios, los cuales me dieron la versión. En cuanto al tema de habitantes de la calle, yo sigo esperando los resultados de esa comisión que está trabajando ¿qué está haciendo? porque el problema cada día es peor. Los mismos dueños de locales se quejan de que amanecen orines u heces frente a sus negocios, incluso hablaba con un vecino de Guadalupe que cuando él sale a su trabajo cerca de su casa, están durmiendo 3 o 4 con cobijas y todo. Entonces, tenemos que darle una solución y esta comisión no está dando resultados o los cartagineses no estamos viendo los resultados. Gracias, presidente. – Don Mario Redondo indica: ¡qué contrasentido señor regidor! Usted se queja de que hay patentados que tienen inquietudes porque un habitante de calle se coloque en frente, pero al parecer está de acuerdo con que un vendedor ambulante ilegal coloque sus tiendas de campaña frente a locales comerciales. ¡Eso es lo más contradictorio! Solo con el ánimo de tratar de hacer quedar mal a la administración, se justifica esa supuesta

argumentación. Lo cierto del caso es que no podemos validar actuaciones ilegales ni vamos a permitir que los vendedores ilegales de otras partes del país crean que Cartago es un lugar para venir a hacer de las suyas; para irrespetar a la policía y a los personeros de patentes. Creo que don Ignacio habló con usted y le indicó claramente que primero se les habló a las personas como se hace con todas, que por lo menos ha sido la instrucción de la alcaldía y de la jefatura, primero se habla con la gente y ya cuando la gente definitivamente se resiste a ponerse en orden, pues se toman acciones que nunca fueron de agredir a las personas sino, de quitar las tiendas de campaña. Voy a pasar a al grupo de regidores unas fotografías donde se va a poder ver por lo menos parte de las tiendas de campaña para que ustedes vean que estaban bloqueando toda la acera y lo que tenían ahí era un cargamento de diferentes cosas. Gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 3. - INFORME SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FACILITACIÓN DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ENTRE EL CCDRC Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-221-2023 de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AIN-OF-104-2023 de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Lic. Daniel Ramírez González Encargado Área de TIC, y que dice: *"…Después de saludarle muy respetuosamente me dirijo a usted para dar respuesta a la solitud PRES-002-2023 que realizo en Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago con lo que respecta a la ampliación del Convenio de Cooperación para facilitación de la Gestión de Tecnologías de Información entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y la Municipalidad de Cartago. A continuación, indico: I. En año 2021 tanto la Administración Municipal como el Comité Cantonal de Deportes firmaron el Convenio de Cooperación para facilitación de la Gestión de Tecnologías de Información entre el Comité*

Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y la Municipalidad de Cartago, para facilitar de manera gratuita, la gestión de las tecnologías de información por parte de la Municipalidad, en favor del Comité, lo anterior pudo hacer posible hacer la implementación del Sistema Financiero Contable (Wizdow) así como dar soporte a los equipos de los funcionarios cuando así se requería. R/ Este convenio se encuentra activo y de hecho se le ha brindado la asesoría en los procesos de compra de los equipos de cómputo de usuarios finales, admiración de correo electrónico en la nube, así como firmas digitales por citar algunas. 2. El pasado 25 de noviembre del 2022 mediante oficio CCDRC-DE-102-2022 se les informó de la presunta desaparición de los equipos de cómputo (6 computadoras portátiles y otros equipos) de las oficinas administrativas del Comité, denuncia interpuesta en el OIJ (Denuncia 003-22-005229). Ante esta situación los funcionarios administrativos del Comité Cantonal han tenido que utilizar sus equipos de cómputo personales para poder trabajar, algunos de los cuales por el uso se han dañado y otros no cuentan con equipo poder hacer de forma adecuada sus labores. R/ En relación con el punto anterior la Municipalidad no posee equipos para la donación ya que los mismos les presentarían problemas por obsolescencia. Además existen temas legales ya que el objeto del préstamo era Maquina, Implementos de protocolo o instalaciones municipales según indico el Área Legal:



RE: Prestamo Equipo de Computo

Wilberth Quesada Garita

Para: Daniel Ramirez Gonzalez; Contabilidad Polideportivo

CC: Direccion Ejecutiva Polideportivo; Proveeduria Polideportivo; Administracion Polideportivo; joseger2003@gmail.com; Alcaldia Municipal de Cartago; Mario Redondo Poveda

Responder | Responder a todos | Reenviar

lunes 19/12/2022 12:21 p. m.

Buenas tardes. Con base en el Reglamento para el arrendamiento, préstamo y uso de bienes propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, no seria posible acceder a lo solicitado. Tampoco ello es dable conforme al COOPERACIÓN PARA FACILITACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. El primero, porque los bienes que pueden ser objeto de préstamo no comprenden los solicitados:

Artículo 17.-Objeto de Préstamo. Con base en lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderán como activos municipales susceptibles de préstamo:

1. Maquinaria: Podrán ser objeto de préstamo: mecates, andamios, maquinaria.
2. Implementos de protocolo: Se incluyen: las sillas, toldos, banderas, podio, pebetero.
3. Instalaciones municipales. Se entenderán como tales: el Salón de Sesiones, la Sala de Comisiones, la Galería y las Plazas Mayor y de la Independencia.

En cuanto al convenio, en razón de su objeto, cláusulas primera y segunda inciso A, que no permiten comprender dentro de su contenido lo solicitado.

Así las cosas, lo más prudente seria valorar una modificación al convenio dicho, que comprenda lo que se pretende en el correo que es respondido mediante este homónimo. .

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Lic. Wilberth Quesada Garita
Director Jurídico a.i.
Teléfono: 2550-4548
www.muni-carta.go.cr

Como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago cuenta con su propio presupuesto, ayudamos en esta situación con la asesoría en la compra

del equipo Licitación2023LD-000002-0022800001 para la compra de 7 computadoras portátiles del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Cartago) además con la renovación y administración de las licencias de Office365 y la configuración de la impresora por lo que en este momento el comité cuenta con sus propios activos tecnológicos. Cabe resaltar que nosotros somos asesores y apoyamos bajo los términos del convenio actual y vigente. Es por lo anterior; apegados al Convenio de Cooperación supra citado, acudimos a sus buenos oficios para que dentro del mismo se incluya el préstamo de 6 equipos de cómputo, y 1 impresora de manera provisional para que los funcionarios del Comité puedan contar con el equipo de trabajo mínimo para realizar de forma correcta sus labores. R/ Hoy en día no es necesario realizar este préstamo ya que desde el Área de TIC's se les brindo la asesoría detallada en el punto anterior por parte del Área de TIC según la carga de trabajo y el convenio vigente seguiremos apoyando al comité en Io que podamos…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AI-OF-104-2023 y trasladar a la junta Directiva y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el informe AI-OF-104-2023 y se notifica a la junta Directiva y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la dirección ejecutiva

del CCDRC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 4. -INFORME DONACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO ENTIDADES PÚBLICAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-222-2023 de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-357-2023/AIN-OF-108-2023 de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Daniel Ramírez González Encargado Área de TIC y el MSC. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el citado asunto, le informamos: En primer lugar, el equipo que podría ser objeto de donación corresponde al siguiente:*

El detalle general, es el siguiente:

3 CPU, marca HP, modelo COMPAQ 6305 PRO.

3 MONITORES, marca HP, modelo S1933 y S2032.

3 IMPRESORAS, marca Lexmark, modelo MX410de

Por otro lado, se adjunta oficio PROV-OF-154-2023 de la Proveeduría Municipal, por el que se establece el fundamento jurídico para la donación de esos activos. Asimismo, y relacionado con ello, se aporta el avalúo de rigor. Complementariamente, a la luz del canon 13 inciso e) del Código Municipal -CM-, el Concejo es el competente para donar bienes municipales como los que nos ocupan y el artículo 71 del mismo cuerpo legal dispone en lo que interesa: "Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las

dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónom.as, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades..." *Asimismo, la Ley N° 8034, denominada "AUTORIZACIÓN A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA DONAR MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE CÓMPUTO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA O JUNTAS DE EDUCACIÓN", establece: "Artículo Único.-Autorízase a los bancos públicos, las instituciones descentralizadas y las empresas públicas del Estado para que donen al Ministerio de Educación Pública, a las juntas de educación y a las juntas administrativas de las escuelas y colegios públicos los bienes muebles que se encuentren en desuso."* *Siendo las municipalidades entidades descentralizadas (ver entre otros muchos el dictamen C-064-96 y PGR-C-125-2022 de la Procuraduría General de la República), les resulta aplicable dicha ley…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AL-OF-357-2023/AIN-OF-108-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-357-2023/AIN-OF-108-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 5. -INFORME SOLICITUD DE PATENTE LICORES POR DECLARATORIA TURÍSTICA PARA EL MERCADO GASTRONÓMICO CASA ANTIGUA PRESENTADA POR EL SEÑOR BRAULIO CALDERÓN RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-223-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PT-OF-1016-2023 de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes, y que dice: *"…En atención a la solicitud de informe, con respecto a la solicitud de Patente de Licores por parte del señor Braulio Calderón Ramírez; le informo: Según el encargado de Usos de Suelo, le actividad de restaurante está como uso conforme en la finca partido 30473, por lo que se puede realizar la actividad en el centro gastronómico en mención.*

Actividades Permitidas en la Zona de Interés Histórico y Arquitectónico

SI = Uso Conforme
CO = Uso Condicionado

Clínicas veterinarias	CO
Acuarios	SI
Boticas, farmacias	SI
Cafeterías	SI
Cristalerías	SI
Floristerías y viveros	SI
Heladerías, refresquerías y golosinas	SI
Librerías, revistas, periódicos	SI
Ópticas	SI
Panaderías pequeñas, pastelerías y reposterías	SI
Pasamanerías	SI
Puestos de venta de golosinas	SI
Pulperías	SI
Sastrería y costura	SI
Tiendas, bazares	SI
Verdulerías	SI
Joyerías, bisutería y alhajas	SI
Zapaterías	SI
Carnicerías y pescaderías	SI
Ferreterías	SI
Fotocopiadoras y fax	SI
Licoreras	CO
Mueblerías, carpintería (taller artesanal)	CO
Servicios de internet	SI
Tiendas de equipo de cómputo	SI
Venta de artesanías	SI
Venta de equipos de oficina	SI
Almacén de artículos para el hogar	SI
Centros comerciales	CO
Depósitos de materiales pequeño	SI
Restaurantes	SI
Soda mediana	SI
Soda pequeña < 150 m2	SI
Supermercados	SI
Ventas de vehículos	CO

Parques, plazas y plazoletas	SI
Salones Comunales y multiusos	SI
Sitios para Monumentos e hitos	SI
Auditorio	SI
Biblioteca	SI
Recinto para conciertos	SI
Kiosco de información	SI
Museo	SI
Sala de exhibiciones / exposiciones	SI
Teatros	SI
Academia pequeña	SI
Centro técnico pequeño	SI
Dirección 1 (de 51 a 180 alumnos)	SI
Dirección 2 (de 181 a 300 alumnos)	SI
Escuela y centro de artes pequeño	SI
Guardería pequeña	SI
Unidocente (de 1 a 50 alumnos)	SI
Academia mediana	SI
Centro Educación Superior pequeño	SI
Centro Enseñanza Especial	SI
Centro técnico mediano	SI
Dirección 3 (de 301 a 600 alumnos)	SI
Dirección 4 (de 601 a 900 alumnos)	SI
Escuela de Artesanías y/o manualidades	SI
Escuela y centro de artes mediano	SI
Academia grande	SI
Centro Educación Superior grande	SI
Centro Educación Superior mediano	SI
Centro de Investigación	SI
Centro Técnico grande	SI
Dirección 5 (más de 900 alumnos)	CO
Escuela y Centro de artes grande	SI
Multifamiliar	CO
[illegible]	
Áreas de recreación comunal y áreas verdes	CO
Cines	SI
Centros de Educación (CINAI)	CO
Centros de Nutrición (CEN)	CO
Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS)	CO
Centros odontológicos	CO
Centros de Salud (Ministerio de Salud)	CO
Clínicas (CCSS)	CO
Hospitales Nacionales	CO
Hospitales Especializados	CO
Alquiler de películas / video clubes	SI
Peluquerías / salones de belleza	SI
Reparadoras de calzado	SI
Agencias de viajes / tours	SI
Cajeros automáticos	SI
Funerarias	SI
Lavanderías	SI
Oficina de correos	SI
Oficina grande	SI

Oficina mediana	SI
Oficina pequeña	SI
Oficinas bancarias	SI
Oficinas gubernamentales	SI
Organismos Internacionales	SI
Lugares de culto religioso grandes	SI
Lugares de culto religioso medianos	SI
Lugares de culto religioso pequeños	SI
Terminal de autobuses	CO
Terminal de taxis	CO
Hoteles	SI
Albergues	SI
Bed & breakfast	SI
Hosterías	SI
Escampaderos y áreas de acampar	SI
Tiendas de souveniers	SI

De acuerdo con el artículo 4 de la ley de licores 9047 donde indica.

“En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés turístico por el 1C T. La definición de los parámetros para la calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y e/ plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige”. Para estos casos ya se había realizado la consulta al Instituto Costarricense de Turismo, sobre el plan de nacional de turismo 2022-2027, sobre si el centro de Cartago es centro de distribución o concentración turística (interés turístico). Esto para efectos si el Concejo Municipal debe delinear las zonas de interés turístico. El señor Rodolfo Lizano Rodríguez Director de Planeamiento y Desarrollo, responde que de acuerdo al Plan Nacional de Turismo 2022-2027, la ciudad de Cartago es un centro de Distribución.



De: NANCY DURAN <NANCY.DURAN@ict.go.cr>
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2022 09:17
Para: RODOLFO LIZANO <RODOLFO.LIZANO@ict.go.cr>
CC: GUSTAVO ALVARADO <GUSTAVO.ALVARADO@ict.go.cr>
Asunto: RV: Consulta de interes Turistico

Buenos días Rodolfo:

Con instrucciones de Don Gustavo, sería tan amable de colaborarle a Don Juan Carlos Calero Miranda con su consulta?

Señor Gustavo Alvarado
Director de Gestión y Asesoría Turística

Buenos Días,

Estimado señor, después de saludarlo muy respetuosamente, me permito solicitarle la siguiente información a la mayor brevedad posible.

La pregunta es si el casco central de Cartago según el plan nacional de Turismo 2022-2027, es un centro de distribución o es de concentración turística (interés turístico)

Cualquier consulta adicional, con mucho gusto.

Muchas gracias.

NANCY DURAN CHAVARRÍA


De: RODOLFO LIZANO <RODOLFO.LIZANO@ict.go.cr>
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2022 08:47
Para: NANCY DURAN <NANCY.DURAN@ict.go.cr>
CC: GUSTAVO ALVARADO <GUSTAVO.ALVARADO@ict.go.cr>
Asunto: RE: Consulta de Interes Turistico

Buenos días. La ciudad de Cartago es un centro de distribución (no es un centro de desarrollo) de acuerdo con al plan nacional de turismo 2022-2027.

Saludos

RODOLFO LIZANO RODRIGUEZ

Siguiendo la misma línea sobre el artículo 4 de la Ley 9047, se había realizado de Igual forma la respectiva consulta al señor Oscar Lopez del departamento de Planificación Urbana, sobre la existencia de lugares considerados turísticos según el Plan Regulador. La respuesta de don Oscar es que el Plan regulador declaró todo el centro de la ciudad de Cartago como interés histórico arquitectónico, por lo que su criterio que es también desde su perspectiva es de interés turístico, pues la ciudad se potencia como destino turístico.


Oscar Lopez Valverde Marvin Molina Cordero; Juan Carlos Calero Miranda

Centro Historico

Buenos días,

El Plan Regulador declaró todo el centro de la ciudad de Cartago como de interés histórico arquitectónico, por lo que desde mi perspectiva
Es también de interés turístico, pues la ciudad se potencia como destino turístico
También se declaró como de interés publico
Ver Objetivos del Reglamento de Zonificación inciso i
55.1 Objetivos y clasificación

Si requieren algún descargo técnico me lo pueden solicitar

MUNICIPALIDAD CARTAGO
Oscar López Valverde
Planificación Urbana
Teléfono: 2550-4537
www.muni-carta.go.cr
Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo

Por lo tanto, es criterio del Departamento de Patentes, que se puede acoger la solicitud de licencia de licores, va que no es centro de interés turístico según criterio del 1C T, por lo que el Concejo Municipal no tiene que delinear las zonas turísticas que indica el artículo 4 de la ley 9047, con la declaratoria de Interés Turístico que presenta el señor Braulio Calderón Ramírez, otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo se le podría por parte del departamento de patentes otorgar la misma, condicionante de que esta licencia de licores se otorgará solamente a un local dentro del centro gastronómico, de lo contrario si

se detectara que más locales venden bebidas con contenido alcohólico se procederá a iniciar la revocatoria de licencia…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe PT-OF-1016-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PT-OF-1016-2023, por lo tanto se acoge la solicitud de licencia de licores ya que cuenta con la declaratoria de Interés Turístico otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, condicionante de que esta licencia de licores se otorgará solamente a un local dentro del centro gastronómico, de lo contrario si se detectara que más locales venden bebidas con contenido alcohólico, se procederá a iniciar la revocatoria de licencia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Braulio Calderón Ramírez al correo electrónico brauliocalde@gmail.com, al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 6. -INFORME SOLICITUD DONACIÓN DE TERRENO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE GUAYABAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-224-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-898-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por Concejo Municipal contenido en el Artículo 20 del Acta 253-2023 de la sesión celebrada el día 04 de julio del 2023, por el que se conoce: oficio*

DREC-SEC03-JEEC-014-2023 de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la señora Martha Ureña Gamboa Presidenta Junta de Educación Escuela Guayabal, y que dice: presente misiva es para comunicarle que una vez realizada una solicitud de la jurisdicción de la Escuela el Guayabal, al Servicio de Plataformas indica lo siguiente: realizado el análisis y estudio, la Escuela del Guayabal, se encuentra edificada en las siguientes fincas: 1. 3-0086565-000, 2. 30086567-000, 3. 3-0086569-000, 4. 3-0086571-0005 5. 3-0239424-000. Las cuales se ubican en el Distrito 50 Aguacaliente (San Francisco) Cantón Cartago de la Provincia de Cartago. Una de las fincas, es propiedad de la Municipalidad de Cartago, es por ello que ante el DIE, la Asesora legal Yanella Fallas Arias me indica lo siguiente: 1 Todas las fincas son colindantes, por lo que se podría hacer un plano de reunión de fincas para hacer la donación. 2. Sobre la finca que se encuentra a nombre la Municipalidad de Cartago se debe dar a conocer si ellos están en la anuencia de donarla. Por lo anterior, solicito de la manera más atenta interponer sus buenos oficios para poder solicitar la donación de la finca No. 3-0239424 derecho 000 al Estado. De proceder con la donación al Estado, se requiere lo siguiente: REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRASPASO DE BIENES INMUEBLES DE LAS MUNICIPALIDADES A FAVOR DEL ESTADO: 1. Acuerdo certificado del Concejo Municipal autorizando la respectiva donación, 2. Acuerdo autorizando al Alcalde a comparecer ante la Notaría para la firma de la escritura. 3. Calidades del Alcalde. 4. Fotocopia de cédula del Alcalde. 5. Certificación literal de la finca. 6. Plano catastrado. 7. Uso del suelo emitido por la Municipalidad. 8. Valor referencial del terreno realizado por la Municipalidad...".; me permito manifestar lo siguiente: Tal y como consta la finca en examen la 3-0239424 derecho 000 presenta por naturaleza "NATURALEZA: LOTE DIECIOCHO TERRENO DESTINADO A FUTURA AMPLIACION DE ESCUELA FACILIDADES COMUNALES", en ese sentido el artículo 40 de le Ley de Planificación Urbana establece que todo fraccionador y/o urbanizador de terrenos situados en los cuadrante de las ciudades tienen la obligación de ceder gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a

vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía ara carreteras que han de cederse al Estado conforme a lo antes dispuesto las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior. En este sentido, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización del INVU dispone al respecto: ARTÍCULO 6. Definiciones: Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica: 45) Facilidades comunales: Áreas de uso público dentro de un fraccionamiento con fines urbanísticos, una urbanización o un conjunto residencial, destinadas a la construcción de infraestructura comunitaria, de educación, salud, recreación, beneficencia u otras actividades para uso público, mismas que determina el Concejo Municipal." (en el mismo sentido el numeral 65 de ese cuerpo legal.) Ergo, el uso que exhibe ese inmueble es compatible con la normativa que regula la figura de facilidades comunales. Ahora bien, dice el artículo 71 del Código Municipal -CM- en lo que interesa: "Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes

muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónom.as, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Por otro lado, la donación sería posible a favor de "...los órganos del Estado…". Al respecto, se propende a que se done a la Junta de Educación de la Escuela de Guayabal el inmueble en examen, con el objeto de "realizar un solo plano y poder presentar la documentación correspondiente ante la Procuraduría General de la República, con la finalidad que todas las fincas se encuentren a nombre de la Junta de Educación". En este sentido, el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Nº 38249, establece en su artículo 2: que "Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en Io sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo. Ahora bien, con carácter vinculante para esta comuna, la PGR determinó que las juntas de educación NO son órganos del Estado en el dictamen C-062-2005 (texto completo http://www.pgweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=13012&strTipM=T) el cual, por cierto, se hizo extensivo a las juntas administrativas en el homónimo C-170-2005 (texto completo en http://www.pgrweb.go.cr/scij/BusquedalNormativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param6=1&nDictamen=13154&strTipM=T) Tal toma de posición es, a juicio del suscrito, armónica con votos de la Sala Primera Nº 00773-2022, Nº 004169-C-S1-2019 y Nº 001319-C-S1-2022, y con lo resuelto al respecto por la Sala Segunda en https://salasegunda.poderjudicial.go.cr/revista/RevistaN8/contenido/PDFs/2-3.pdf, entre otros, por lo que considera el suscrito que NO se está ante un órgano del Estado. Por tanto, NO es viable proceder a su

donación por parte del Concejo, en los términos del canon 71 del CM, a favor de la junta dicha, sino que únicamente podría predicarse respecto del Estado…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-898-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-898-2023, por lo tanto NO es viable proceder su donación por parte del Concejo Municipal, en los términos del canon 71 del Código Municipal, a favor de la junta dicha, sino que únicamente podría predicarse respecto del Estado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Martha Ureña Gamboa Presidenta Junta de Educación Escuela Guayabal al correo electrónico esc.guayabal.cartago@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 7. -INFORME SOLCIITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDIN PRESENTADA POR EL SEÑOR AARON SÁNCHEZ ZÚÑIGA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-227-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-919-2023 de fecha 28 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por Concejo Municipal contenido en el Artículo 24 del Acta 253-2023 de la sesión celebrada el día 04 de julio del 2023, por el que se conoce oficio suscrito por el señor Aaron Felipe Sánchez Zúñiga, y que dice: "…Reciban un cordial saludo estimado Consejo Municipal de Cartago, me dirijo a ustedes por*

este medio para solicitar una reevaluación del caso del Acta Nº 238-2023 Art 24 la cual en esta ocasión hace referencia a la exoneración del antejardín de mi propiedad ubicada en El Alumbre de Corralillo. El motivo de tal petición es que por tema de escasos recursos económicos tanto yo como mi familia nos vimos obligados a llevar a cabo la construcción de unas pequeñas piezas para poder vivir y esto sin permisos municipales... al respecto informo lo siguiente: De la lectura del asunto de marras, se evidencia una petición de revisión. En ese sentido y a la luz del artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública este asunto debe tratarse como una revocatoria. Sobre lo dicho, y desde el punto de vista de la admisibilidad de dicho recurso conforme al artículo 172 del Código Municipal los acuerdos del Concejo Municipal tienen recurso de revocatoria con apelación y ese recurso debe interponerse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación. En la especie el recurso que nos ocupa fue presentado el 19 de junio del dos mil 2023 y el acuerdo que se está impugnando, sea el contenido en el artículo 24 del acta 238 fue notificado el 11 de mayo del 2023, de esta forma se encuentra superado el plazo establecido en dicho artículo del Código Municipal por lo que a la luz del artículo 247. 2 de la Ley General de la Administración Pública el recurso resulta inadmisible por extemporáneo, y así se recomienda al Concejo declararlo. Sin perjuicio lo anterior, se reitera al honorable Concejo Municipal de Cartago que en el oficio del suscrito sea el DU-OF-370-2023 se fundamenta desde el punto de vista técnico, siendo que el acto que se recurre claramente se indicó que la solicitud de exoneración de antejardín que se plantea, por el fondo no encuentra fundamento legal para la exoneración de antejardín que se solicitó…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar

el informe DU-OF-919-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-919-2023, por lo tanto se reitera que en el oficio DU-OF-370-2023 se fundamenta desde el punto de vista técnico; por el fondo no encuentra fundamento legal para la exoneración de antejardín que se solicitó.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Aaron Sánchez Zúñiga al correo electrónico aaronfsz14@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----**

ARTÍCULO 8.-INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍA CANTONALES EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN CRISOL SOBREVIVIENTES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-225-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-299-2023 de fecha 14 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado de la unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…A través del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, nos remite oficio sin consecutivo con fecha 12 de junio de 2023, suscrito por la MSc. Iris Marcela Arias Martínez, Coordinadora Asociación Crisol, en el que solicitan cierre de vías el día domingo 01 de octubre de 2023 a partir de las 9 am, con el fin de realizar caminata. Sobre el particular, nos permitimos indicar que al realizar el análisis del recorrido en el que se pretende realizar la actividad en mención, se logra establecer que el recorrido incluye tanto rutas cantonales, como rutas nacionales (se adjunta croquis); ante lo concerniente a las rutas cantonales no se ve mayor problema en cuánto a la autorización, es por ello que se avala el cierre de las vías, en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos y viviendas aledañas a dichas vías, con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades.*

En relación con las rutas nacionales tal y como se menciona en el documento supra mencionado, se encuentran bajo administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Es por ello que se recomienda muy respetuosamente, que la organización del evento proceda a realizar la solicitud a dicho ente gubernamental a la brevedad posible para contar con el respectivo aval. Esperando haber informado apropiadamente se despide de su servidor, atentamente…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe UTGV-OF-299-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UTGV-OF-299-2023, acogiendo el criterio técnico del cierre de vías. Se aclara que el mismo ya había sido aprobado mediante el artículo 9 del acta 253-2023.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Iris Marcela Arias Martínez Coordinadora Asociación Crisol al correo electrónico iariasm02@gmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 9.-NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER WINSTON CHURCHILL SPENCER. – Se conoce dictamen CPGyA-159-2023 de fecha 27 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1°, del Acta N° 74-2023, sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio*

del 2023. ARTÍCULO 1. SOBRE ACTA 256-2023 ARTÍCULO 2. SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER WINSTON CHURCHILL SPENCER. Se conoce oficio de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 256-2023 artículo 2. Solicitud nombramiento de un miembro en la junta de educación de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer. – Visto el documento la presidente de la comisión señala que desea dejar constancia que en comunicación vía correo electrónico con la secretaria de la comisión, el señor Jorge Enrique Monge Sánchez, cédula 303090864, manifiesta lo siguiente: "…Buenas tardes. Quiero manifestar que a pesar de encontrarme conforme con el funcionamiento de la Junta, por problemas meramente personales, familiares y laborales, se me hace imposible asistir a las reuniones y demás actividades que se convocan al efecto, por lo que no tengo inconveniente en que se me sustituya por alguien que pueda desempeñar a cabalidad dicha actividad, cualquier documento adicional que se requiera. Únicamente me lo hacen saber…" – Y de seguido propone recomendar al Concejo Municipal el nombramiento del señor Hugo Murillo Moya, cédula 3-0321-0351, por el período de ley comprendido desde su nombramiento, hasta el 02 de febrero del 2025. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento del señor Hugo Murillo Moya, cédula 3-0321-0351, por el período de ley comprendido desde su nombramiento, hasta el 02 de febrero del 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; vota negativo la regidora Guzmán Castillo; se aprueba el dictamen**

CPGyA-159-2023, por lo tanto se nombra al señor Hugo Murillo Moya, cédula 3-0321-0351, para el período de ley correspondiente que finaliza el 02 de febrero del 2025. Nombramiento efectivo a partir del 03 de agosto del 2023. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Priscilla Bogarín Villalobos directora Escuela Líder Winston Churchill Spencer al correo electrónico esc.liderwinstonchurchill@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10º. -RECOMENDACIÓN INFORME FINAL Nº AI-OF-001-2023 REFERENTE A INFORME PARCIAL I AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL ESTUDIO AI-EST-CE02-2022. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-161-2023 de fecha 27 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4°, del Acta N° 74-2023, sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio del 2023. ARTÍCULO 4 - A. SOBRE ACTA 246-2023 ARTÍCULO 11. REMISIÓN INFORME FINAL N° AI-OF-001-2023 REFERENTE A INFORME PARCIAL I AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL, ESTUDIO AI-EST-CE02-2022. Se conoce oficio de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 246-2023 artículo 11. Remisión informe final N° AI-OF-001-2023 referente a informe parcial I auditoría de carácter especial sobre selección y nombramiento de personal municipal, estudio AI-EST-CE02-2022.*

– Visto el documento la presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal dar por conocido y acoger el informe. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por conocido y acoger el informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-161-2023, por lo tanto, se da por conocido y se acoge el informe. –** Don Alfonso Víquez manifiesta: para justificar el voto. Nos parece que el dictamen que se refiere a eso nos queda viendo y que hay aspectos que debieron de haberse realizado. Esperamos que se enderece el proceso de nombramiento de la persona que va a ocupar la auditoría, que pronto se tenga el auditor interno y que ese tipo de cosas se pueden revisar con objetividad y en igualdad de condiciones para todos los casos, porque uno sí nota algunos tratamientos que parecen ser desiguales entre unos asuntos y otros gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría Interna y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 11. -ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL ATENDIDOS Y/O CONTESTADOS POR LA AUDITORIA INTERNA RELACIONADOS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ------

Se conoce dictamen CPGyA-163-2023 de fecha 27 de julio del 2023,63presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5°, del Acta N° 74-2023, sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio del 2023. ARTÍCULO 5. SOBRE ACTA 249-2023 ARTÍCULO 4. ACUERDOS*

DEL CONCEJO MUNICIPAL ATENDIDOS Y/O CONTESTADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y RELACIONADOS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. Se conoce oficio de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 249-2023 artículo 4. Acuerdos del Concejo Municipal atendidos y/o contestados por la Auditoría Interna y relacionados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. – Visto el documento la presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal dar seguimiento a las acciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar seguimiento a las acciones realizadas, en vista que es el Concejo Municipal quien tiene capacidad y competencia suficiente para realizar las gestiones que estime pertinentes, dado que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago es un órgano adscrito a la estructura administrativa de la Municipalidad. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez; se aprueba el dictamen CPGyA-163-2023, por lo tanto dar seguimiento a las acciones realizadas, en vista que es el Concejo Municipal es quien tiene capacidad y competencia suficiente para realizar las gestiones que estime pertinentes, dado que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago es un órgano adscrito a la estructura administrativa de la Municipalidad. –** Don Alfonso Víquez manifiesta: para justificar el voto en un sentido similar al anterior asunto al que nos referimos

negativamente. Nos parece que se debe normalizar lo relativo a la auditoría interna y hay asuntos que sin duda nos quedan debiendo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Auditoría Interna y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 12. - INFORME MOCIÓN PARA QUE SE DEROGUEN LOS ARTÍCULOS 18 ACTA 76-11 Y LII ACTA 33-2016. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-164-2023 Mayoría de fecha 27 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6°, del Acta N° 74-2023, sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio del 2023. ARTÍCULO 6. SOBRE ACTA 249-2023 ARTÍCULO 12. MOCIÓN PARA QUE SE DEROGUEN LOS ARTÍCULOS 18 ACTA 76-11 Y LII ACTA 33-2016. Se conoce oficio de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 249-2023 artículo 12. Moción para que se deroguen los artículos 18 acta 76-11 y LII acta 33-2016. – Visto el documento la presidente de la comisión propone recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción en virtud de agilizar la operación del Concejo Municipal y en razón de que se recibe por correo electrónico los traslados administrativos. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción en virtud de agilizar la operación del Concejo Municipal, por lo tanto se mantenga el acuerdo tomado en artículos 18 acta 76-11 y LII acta 33-2016, y en razón de que se recibe por correo electrónico de manera periódica los traslados administrativos, así que se mantiene al Concejo informado, y en caso de ser necesario se podría solicitar a la Secretaría Municipal un informe detallado de los temas que son de resorte administrativo. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* Se conoce dictamen CPGyA-164-2023

Mayoría de fecha 27 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6°, del Acta N° 74-2023, sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio del 2023. ARTÍCULO 6. SOBRE ACTA 249-2023 ARTÍCULO 12. MOCIÓN PARA QUE SE DEROGUEN LOS ARTÍCULOS 18 ACTA 76-11 Y LII ACTA 33-2016. Se conoce oficio de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 249-2023 artículo 12. Moción para que se deroguen los artículos 18 acta 76-11 y LII acta 33-2016. – Visto el documento la regidora Torres Céspedes manifiesta: respetuosa de la posición de ustedes, yo me aparto de ésta, porque me parece que si el ciudadano viene a presentar una documentación a la Secretaría para que sea analizada por este Concejo Municipal, debe dársele ese espacio al cartaginés y al ciudadano, y que conozca cual es el trámite que se le va a dar a su gestión. Por lo que propone recomendar al Concejo Municipal acoger la moción y en consecuencia derogar los acuerdos planteados en los artículos 18 acta 76-11 Y LII acta 33-2016. – De seguido la presidente de la comisión somete a votación la propuesta de la regidora Torres Céspedes, en conjunto con la firmeza, quedando un voto positivo de la regida Torres Céspedes, por lo tanto, se acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger la moción y en consecuencia derogar los acuerdos planteados en los artículos 18 acta 76-11 Y LII acta 33-2016. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Vistos los dictámenes, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen CPGyA-164-2023 de mayoría, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se aprueba el dictamen CPGyA-164-2023 de mayoría, por lo tanto se rechaza la moción en virtud de agilizar la operación del Concejo Municipal, por lo tanto se mantenga el acuerdo tomado en**

artículos 18 acta 76-11 y LII acta 33-2016, y en razón de que se recibe por correo electrónico de manera periódica los traslados administrativos, así que se mantiene al Concejo informado, y en caso de ser necesario se podría solicitar a la Secretaría Municipal un informe detallado de los temas que son de resorte administrativo. El presidente Arce Moya somete a votación el dictamen CPGyA-164-2023 de minoría, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza el dictamen CPGyA-164-2023 de minoría.** Doña Sonia Torres manifiesta: en este caso, esta regidora presidenta un dictamen de minoría apoyando la moción en análisis por cuanto considero que cualquier ciudadano que presente su gestión ante el Concejo Municipal es porque tiene interés que el mismo sea conocido por dicho Concejo Municipal y me parece que debe dársele la debida atención por este mismo medio en que hace su solicitud y que él conozca de acuerdo a su interés, el trámite que se le dará al documento presentado. Gracias, señor presidente. – Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Sí, para justificar el voto hacia el dictamen de minoría. Bueno, yo soy una de las proponentes de esta moción y bueno, básicamente el espíritu de esta moción es que todos los ciudadanos sintieran que este Concejo Municipal atiende sus solicitudes. Si bien es cierto, muchas son de traslado a la administración, pero por lo menos que fueran de conocimiento de todos. Además, como es bien sabido, las fracciones no contamos con asesor, entonces nos va a seguir llegando la información a los jefes de fracción y nosotros somos quienes tenemos que hacer llegar la información. En cualquier momento podemos presentarlo de manera atrasada por alguna situación o hay personas en este Concejo de Distrito que son independientes; entonces no tienen una jefatura de fracción, por ejemplo, los síndicos, verdad que son independientes. Entonces, en aras de que la información llegue de manera transparente a todos y que los ciudadanos

sientan, más que todo en este punto del periodo en el que estamos, en el que tenemos que manejar las cosas con especial transparencia, no vaya a pensarse que algunas cosas quieren tratarse de manera más política. Muchas gracias. – Don Alfonso Víquez señala: sí, hay que entender de qué estamos hablando, tal vez eso es lo primero. Lo que pretendía esta moción es que (y entendamos qué es lo que está ocurriendo) si un ciudadano manda un oficio, que entendería yo que en este momento se considera por parte de la Secretaría, que es un tema administrativo, la Secretaría y la presidencia pueden eventualmente, decidir no elevarlo al Concejo Municipal y que se conozca únicamente a nivel administrativo. Como ha dicho alguna de las dos compañeras que me antecedieron, cuando un ciudadano presenta una solicitud al Concejo quiere que el Concejo lo resuelva y creo que es el derecho de la persona que el Concejo resuelva eso. Es más, a nadie se le ha ocurrido presentar un recurso de amparo, pero cuidado y si no pega, porque podría ser que, eventualmente entremos ahí en algún tipo de violación de algún derecho fundamental. Pero más allá de eso, creemos que, por razones de transparencia, no debería quedar a criterio subjetivo de alguna persona si un tema viene o no viene el Concejo porque podría ser que, en algunos casos, como ha ocurrido en algunos lugares del mundo, se pueda bloquear un tema y no se le dé el trámite correspondiente. Entonces creemos que lo más transparente es, efectivamente, que lo que llega el Concejo, si es administrativo, que se pase a la administración pero que lo decida el Concejo, no que lo decida a una persona. Yo tengo absoluta y plena confianza en doña Guissella y la respeto mucho y la admiro mucho por su trabajo, lo digo públicamente y yo, en el tiempo en que presidí este Concejo me consta que no hubo ninguna incorrección de su parte, pero yo no puedo saber quién, aparte de usted, podría participar en eso y no sé si puede meter las manos y desviar cosas. Entonces, el asunto no se regula en atención a las personas si no se regula en atención a los puestos, a las posiciones y a las responsabilidades y a las facultades. Por eso creemos que por transparencia deberían de conocerse todos los temas que el Concejo Municipal recibe y al

menos que se copie un listado de los temas que se consideró que eran administrativos. – Doña Nancy Solano indica: muchas gracias, señor presidente. Buenas noches. Nada más para aclarar en este sentido que fue parte de la discusión que tuvimos dentro de la comisión y efectivamente, el tema de la transparencia es importante y el poder conocer qué es lo que entra a la Secretaría del Concejo Municipal y se traslada directamente a la administración y conforme a este artículo que, dicho acuerdo se había tomado, entendemos anteriormente a este Concejo Municipal con el objetivo de hacer más expedito y eficiente el manejo en el Concejo Municipal. Yo no sé si ustedes han notado que a nosotros nos llega al correo electrónico y generalmente es doña Yorleny Vigot la que hace el traslado de la correspondencia que llega a la Secretaría municipal y se envía directamente a la administración e incluso se nos copia a los correos a todos cuáles son los oficios que se envían directamente. Entonces no es como que pasen por acá, sino que se tiene de conocimiento en cada uno de nuestros correos que eso se traslada directamente a la administración. Dentro de la comisión se tuvo esta discusión y por eso mi voto positivo también en ese momento a ese argumento. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: ya justificaste Andrea, pero te concedo el espacio. – Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Sí, solo una apreciación y es que los acuerdos municipales a los que hace mención la moción hablan de que se notifique vía correo electrónico solo a las jefaturas de fracción; entonces, pues nada más para dejar en claro eso. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: yo nada más quiero decirle a este Concejo Municipal ante los comentarios que han hecho, que esta presidencia en forma conjunta con la Secretaría tiene la transparencia de comunicar todos aquellos documentos que lleguen a la Secretaría para conocimiento del Concejo. No tenemos por qué ocultar nada, ni lo vamos a hacer. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a las regidoras Andrea Guzmán Castillo, Sonia Torres Céspedes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13. -INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PROMEJORAS LOMAS DE QUIRCOT. ----------

Se conoce dictamen CPOP-96-2023 de fecha 26 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N°52-2023, sesión ordinaria del 25 de julio del 2023. ARTÍCULO 2. SOBRE ACTA 253-2023 ARTÍCULO 33. SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PROMEJORAS LOMAS DE QUIRCOT. Se conoce oficio de fecha 12 de julio 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por me dio del cual remite acuerdo del acta 253-2023 artículo 33. Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal presentada por la Asociación Promejoras Lomas de Quircot. – Visto el documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta correspondiente. El presidente de la comisión menciona: una vez recibidos en audiencia los señores Victor Salas Redondo, presidente y Danny Quesada Jiménez, fiscal de la Asociación, y con la presencia del Ing. Ronny Rojas Fallas, encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la propuesta de la presidencia es: 1. Indicar al Concejo Municipal que los puntos uno y dos fueron atendidos durante la audiencia por el ingeniero Ronny Rojas, el cual indicó que hay un proceso de contratación de asfalto y que en el momento que se adjudique se procederá a realizar los trabajos correspondientes en la comunidad. 2. Sobre los puntos del 3 al 10, trasladar a la administración la solicitud para que proceda a realizar las diligencias correspondientes con los encargados. 3. Solicitar a la administración que se realice una coordinación entre el Área de Acueductos y la Unidad Técnica, de manera que los trabajos que haga el Área de Acueductos, no interrumpa los trabajos de la Unidad Técnica de Gestión Vial y se evite dejar trabajos inconclusos o incompletos en la vía pública, donde generen peligro para los ciudadanos. - Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza,*

quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Indicar al Concejo Municipal que los puntos uno y dos fueron atendidos durante la audiencia por el ingeniero Ronny Rojas, el cual indicó que hay un proceso de contratación de asfalto y que en el momento que se adjudique se procederá a realizar los trabajos correspondientes en la comunidad. 2. Sobre los puntos del 3 al 10, trasladar a la administración la solicitud para que proceda a realizar las diligencias correspondientes con los encargados. 3. Solicitar a la administración que se realice una coordinación entre el Área de Acueductos y la Unidad Técnica, de manera que los trabajos que haga el Área de Acueductos, no interrumpa los trabajos de la Unidad Técnica de Gestión Vial y se evite dejar trabajos inconclusos o incompletos en la vía pública, donde generen peligro para los ciudadanos. 4. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el CPOP-96-2023, por lo tanto: 1. Indicar que los puntos uno y dos fueron atendidos durante la audiencia por el ingeniero Ronny Rojas, el cual indicó que hay un proceso de contratación de asfalto y que en el momento que se adjudique se procederá a realizar los trabajos correspondientes en la comunidad. 2. Sobre los puntos del 3 al 10, se traslada a la administración la solicitud para que proceda a realizar las diligencias correspondientes con los encargados. 3. Se solicita a la administración que se realice una coordinación entre el Área de Acueductos y la Unidad Técnica, de manera que los trabajos que haga el Área de Acueductos, no interrumpa los trabajos de la Unidad Técnica de Gestión Vial y se evite dejar trabajos inconclusos o incompletos en la vía pública, donde generen peligro para los ciudadanos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al

señor Víctor Salas Redondo Presidente Asociación Promejoras Lomas de Quircot al correo electrónico victorsalas64@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14. -INFORME SOLICITUD AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN CARREZ. ----------

Se conoce dictamen CPOP-97-2023 de fecha 26 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…N°52-2023, sesión ordinaria del 25 de julio del 2023. ARTÍCULO 2. SOBRE OFICIO AM-INF-215-2023. RESPUESTA AL DICTAMEN CPOP-91-2023, ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A ACTA 246-2023 ARTÍCULO 17. SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN CARREZ. Se conoce oficio de fecha 20 de julio 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por medio del cual remite oficio AM-INF-215-2023. Respuesta al dictamen CPOP-91-2023, enviado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, referente a acta 246-2023 artículo 17. Solicitud de audiencia ante el Concejo presentada por varios vecinos de la Urbanización Carrez. – Visto el documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta correspondiente. El presidente de la comisión propone acoger el informe AM-INF-215-2023, y recomendar al Concejo Municipal reiterar a la asociación que debe cumplir con lo establecido en el convenio. Y a la vez coordinar y notificar con la municipalidad todas aquellas mejoras que se realicen en el parque infantil como tal. - Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal reiterar a la asociación que debe cumplir con lo establecido en el convenio. Y a la vez coordinar y notificar con la municipalidad todas aquellas mejoras que se realicen en el parque infantil como tal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente

Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba el dictamen CPOP-97-2023, por lo tanto se reitera a la asociación que debe cumplir con lo establecido en el convenio. Y a la vez coordinar y notificar con la municipalidad todas aquellas mejoras que se realicen en el parque infantil como tal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los interesados Vecinos de Carrez al correo electrónico chavesjimenezbrandon@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 15. -INFORME RESOLUCIÓN Nº RELACIONADA AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA LA RESOLUCIÓN N°.0498-2023-SETENA DE LAS 08 HORAS 15 MINUTOS DEL 29 DE MARZO DEL 2023, PROYECTO INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CESPR-29-2023 de fecha 17 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N° 21-2023, sesión ordinaria celebrada el 5 de julio del 2023. ARTÍCULO 2. SOBRE ACTA 250-2023 ARTÍCULO 62. RESOLUCIÓN Nº 0838-2023-SETENA, RELACIONADA AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA LA RESOLUCIÓN N°.0498-2023-SETENA DE LAS 08 HORAS 15 MINUTOS DEL 29 DE MARZO DEL 2023, PROYECTO INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO. Se conoce oficio de fecha 22 de junio 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo municipal, por medio del cual remite acta 250-2023 artículo 62. resolución Nº 0838-2023-SETENA, relacionada al recurso de revocatoria interpuesto en contra la resolución N°.0498-2023-SETENA de las 08 horas 15 minutos del 29 de marzo del 2023, proyecto*

incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador de Cartago. – Vistos los documentos, el presidente de la comisión propone tomar nota. – De seguido somete a votación, la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Villegas Bejarano, Arias Samudio, Arias Alfaro y Brenes Figueroa, por lo tanto se aprueba recomendar al Concejo Municipal tomar nota. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – Don Alfonso Víquez manifiesta: de previo. No sé si esta don Óscar López o algún técnico para consultas. – El presidente Arce Moya responde: no, no está. ¿Va a seguir don Alfonso en el uso de la palabra? – Don Alfonso Víquez indica: no, es que si no está, no podemos hacer la consulta, no tiene sentido. – Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CESPR-29-2023, por lo tanto, se toma nota. -** Don Alfonso Víquez manifiesta: para justificar mi voto. Sí, es que yo creo que cuando vienen temas tan complejos como estos, es importante, para poder afianzar la posición de los regidores que votan a favor o incluso los que votan en contra, que las personas del área técnica puedan estar presentes. Yo entiendo que hay un dictamen, pero en un tema tan complejo como el que nos ocupa, que es el Plan Regulador, y que ha tomado tantísimo tiempo que yo sé que la comisión ha hecho esfuerzo enorme y me consta, me parece que es importante que estas cosas sean públicas, porque ¿recuerdan un recurso de amparo que ganamos hace poco? las sesiones de las comisiones todavía no son públicas y todavía no se publican. Yo entiendo que de pronto no se hace, pero es deseable hacerlo de esa forma. A veces las cosas no son simplemente, decir que se hacen y decir yo soy transparente si no demostrarlo. Entonces hay cositas que sí se echan de menos. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.

Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 16. -APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM) CON EL FIN DE QUE EL SEGUNDO BRINDE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRÓXIMO PLAN MAESTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-61-2023 de fecha 28 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 4 del Acta N°44-2023 de sesión ordinaria celebrada el jueves 27 de julio del 2023. ARTÍCULO 4. - SOBRE ARTÍCULO 18º, ACTA N°249-2023 DEL 09 DE JUNIO 2023 SOBRE REMISIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), CON EL FIN DE QUE EL SEGUNDO BRINDE LA COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRÓXIMO PLAN MAESTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. El presidente Alfonso Víquez manifiesta: este tema ya ha sido conocido plenamente por esta comisión o más bien, ha estado en esta comisión desde hace ratillo. Es un convenio de cooperación y me parece que, como fracción, nosotros hicimos una serie de consultas, tanto a la alcaldía como a la administración en general. Están presentes varios profesionales de apoyo de las áreas técnicas correspondientes; entonces, quisiera que se refieran a cada uno de los asuntos, sobre todo nos interesa el estudio de mercado, nos interesa el criterio técnico de don Julio, nos interesa también el de doña Génesis, que como proveedora a.i. nos diga si se cumple con todos los requerimientos, para efectos de poder resolver lo pertinente. Entonces, en el orden que ustedes dispongan, nos hagan saber sus criterios y que por favor sean lo más explícitos posibles para que conste en el acta. Hay que entender que es un convenio*

entre dos administraciones públicas pero esta comisión requiere que se garantice por medio de la asesoría del área técnica y de la proveeduría que, efectivamente todo cumple con los requerimientos. Entonces le damos a la palabra a don Julio Urbina, quien participa en esta sesión de manera virtual. – Don Julio Urbina manifiesta: bueno, primero disculparme por no poder asistir a la reunión. Voy a hablar de la parte técnica, del espíritu por el cual se quiere hacer este convenio. La Municipalidad de Cartago, específicamente el Área Técnica de Acueductos con un Plan Maestro del año 2010 y ese Plan Maestro ya caducó y cada Plan Maestro debe de actualizarse cada 10 años. Precisamente ahora que estamos en un proceso de buscar nuevas fuentes de agua vemos la necesidad de actualizar el Plan Maestro porque va a ser la guía para que podamos precisamente buscar nuevos proyectos para la mejora del acueducto. Al igual en el año 1987 se hizo el primer Plan Maestro para Cartago, que lo hizo el AYA, en el cual en su oportunidad una de las propuestas era traer agua del proyecto río Sombrero. En el Plan Maestro 2010 también lo mencionan. A hora de ir planteando, inclusive se conversó con Alejandro y con Óscar y con otros compañeros que necesitábamos actualizar el Plan Maestro, pero que necesitábamos precisamente de un ente especializado que nos pudiera hacer los términos de referencia para poder contratar a una empresa que nos hiciera el Plan Maestro. Entonces se optó que fuera IFAM porque el IFAM participó en el Plan Maestro de 2010. Se hicieron los contactos con el IFAM y ellos se ofrecieron a hacer el cartel y las especificaciones técnicas para poder contratar a la empresa. Ellos nos ofertaron y nos mandaron una serie de información legal, la cual tengo entendido, se incluyó dentro del convenio. La oferta que ellos nos hicieron fue de aproximadamente 2.5 millones de colones, si bien recuerdo. Vimos que era una oferta bastante favorable, máxime que en los documentos que ellos aportaron decían que hacían una oferta al costo sin ningún tipo de utilidades o beneficios. La duda que existía y que todavía existe por parte de la fracción de liberación y que lo manifestaron en un documento, era si había un estudio de mercado. Nosotros nos propusimos y Mayela nos

colaboró en eso, se les preguntó a ciertas empresas que si podían precisamente ofertar el trabajo de hacer el cartel y recibimos cuatro ofertas de cuatro empresas y todas ofertaron por arriba de los 3 millones de colones. Entonces, para tratar de evacuar la duda, buscamos una empresa que cobrara menos veremos y vimos que la oferta del IFAM, de hacernos el cartel, era una opción favorable. Máxime que el IFAM ya había trabajado con el BID y con el AYA en el Plan Maestro 2010. Ese sería mi aporte, aunque muy breve del por qué estamos optando por hacer el cartel para poder contratar el Plan Maestro y por qué estamos optando por el IFAM; dadas las circunstancias que ya les mencioné. No sé si tiene algún tipo de consulta. – El presidente Alfonso Víquez manifiesta: perfecto. En realidad, es bastante sencillo. Nada más que nos diga, desde el punto de vista técnico a qué se obliga la municipalidad y si tiene disposición de los recursos. El convenio es muy sencillo, se refiere a que se va a elaborar un cartel, hay un monto de 2 millones de colones. Dice que es asistencia técnica reembolsable, no sé a qué se refiere con eso porque hay que pagarlo. sentencia técnica. Reembolso cable no sé a qué se refiere reembolsables porque hay que pagarlo. Las obligaciones de la municipalidad tienen que ver con formar un equipo como contraparte, etc. Entonces, tal vez que nos confirme que efectivamente, aparte del pago correspondiente a esos honorarios, por decirlo de alguna forma, no hay ningún otro monto que tenga que desembolsar la municipalidad, salvo con la disposición de quien va a llevar a cabo ese trabajo, la información y los recursos, digamos, técnicos o humanos, para que tenga que aportar la mensualidad para los efectos. – Don Julio Urbina manifiesta: según la cotización que lo mandó el IFAM es únicamente ese monto el que se les pagaría a ello por la elaboración del cartel, de las especificaciones técnicas y el acompañamiento en el proceso de adjudicación a la empresa con que haríamos el estudio propiamente. – El presidente Alfonso Viquez indica: el tema del estudio de mercado es importante porque debe acreditarse que no se está simplemente escogiendo a una empresa. Vamos a incorporar al expediente de la sesión los estudios de mercado que nos aportaron. Doña

Mayela, tal vez si usted nos habla de la parte del estudio de mercado y sobre todo que nos indique sí, de acuerdo con la revisión que ustedes hicieron, es razonable este precio que está ofertando el IFAM. – Doña Mayela Sanabria señala: bueno, mi nombre es Mayela Sanabria Portugués, asistente de Desarrollo Social y estoy en el Área Técnica de Acueductos. Don Julio me comisionó para que le ayudara con hacer el estudio de mercado para modificar el Plan Maestro 2010. Don julio realizó las notas y se invitó a cuatro empresas para que nos hicieran el análisis del estudio que nos hicieron. De las cuatro, tres nos mandaron su plan de trabajo y el costo de cada una. De las tres ofertas ya una diferencia del 30% con respecto al que presupuestó el IFAM; entonces es bastante viable. Y según lo que dice la Ley General de Contratación Pública en el artículo 3 (si no me deja mentir doña Génesis) es viable realizar el convenio en vista de que es la mejor opción que tenemos. – Doña Andrea Guzmán pregunta: ¿este este estudio de mercado cuando lo realizaron? – Doña Mayela Sanabria responde: hace como 15 días. – El presidente Alfonso Víquez señala: entonces, doña Mayela, usted como la parte técnica nos confirma que, según un estudio de mercado realizado, lo que está ofertando el IFAM es razonable. – Doña Mayela Sanabria manifiesta: de acuerdo con el análisis que hicieron los técnicos sí, el precio es razonable. – El presidente Alfonso Víquez indica: doña Génesis, nosotros necesitamos que usted nos confirme, como representante de la Proveeduría, que todo está dentro del marco de legalidad, razonabilidad y que efectivamente, usted, una vez hecho un análisis, usted recomienda que se proceda a la firma del convenio. – Doña Génesis Bermúdez manifiesta: si, buenas noches. Para efectos de acta, habla Génesis Bermúdez, en calidad de proveedora a.i. de la municipalidad de Cartago. En ese sentido, bueno, se ha venido colaborando, brindándoles un poco de apoyo y acompañamiento en relación con este tema, porque le surgía la duda respecto a si tenía o no el convenio directamente que ser suscrito por medio de SICOP. Como especificaba doña Mayela, el artículo 3 y el artículo 4 de la ley hablan de exclusiones de procedimientos y excepciones. Exclusiones

son procesos que del todo no tienen que ir y este convenio del todo no tendría que incorporarse a SICOP si no mediara pago, pero como media un pago entonces sí hay que suscribirlo y sí hay que incorporarlo a SICCOP para que se haga el contrato formal y ver las diligencias de pago del monto que ellos están estableciendo. Sí, es viable por ser instituciones públicas. – El presidente Alfonso Víquez pregunta: yo no soy experto en SICOP, pero ¿si lo ponen ahí no queda abierto para que otros oferten? – Doña Génesis Bermúdez responde: no, por eso es una excepción, era lo que les iba a explicar. Los procedimientos de excepción son cuando específicamente yo contrato directamente con alguien. La norma me faculta y es ahí donde indica contrataciones entre entes de derecho público. Los convenios no van si no hay pago, pero como en este hay pago, lo convertimos, por así decirlo, en un contrato y eso es lo que hay que incorporar a SICOP. El primer paso sería la suscripción del documento primero para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal y para que los extremos en los que se va a pactar el cartel como tal, ya estén de previo definidos para no hacer esa etapa de manera posterior. La norma establece ciertos requerimientos para poder ajustarnos a esas excepciones y a esas exclusiones que les acabo de comentar; entre esos la existencia a un estudio de mercado. Yo les hice la recomendación porque ya tenemos ciertos antecedentes en los cuales había sido un poco conflictivo plantear esas propuestas sin este estudio; los compañeros muy diligentemente hicieron su estudio de mercado. Se verificó que había una diferencia entre un 30% y un 60% en los precios del mercado lo que estaría favoreciendo a la administración el hacer la contratación con el IFAM. Bueno, la decisión inicial, que tiene que ser dictada por el máximo jerarca y en este caso ya ustedes estarían dando la aprobación y estaría quedando solventada esa parte, ya se incorporarían los antecedentes del procedimiento, las justificaciones que serían las que ya los compañeros dictan, pero bueno, técnicamente hasta ahorita no son de requerimiento, además de los antecedentes, sino en el momento en que ya pasaría a SICOP, que es ahí donde constarían esas justificaciones que ya

serían parte de la legalidad de lo que a mí me toca revisar como promotora y como asesora legal como postura de proveedora. Además, acreditar que el proveedor con el cual nosotros vamos a trabajar, en este caso viéndolo como una figura de ente público, va a ejecutar más del 70% del trabajo, para si no acreditar nuevamente que vamos a contratar directamente con una empresa del sector público y que ellos van a subcontratar un servicio previéndonos también de ese tipo de situaciones que se daban en el pasado. Esos requerimientos pueden verificarlo en el artículo 4 de la ley y en el artículo 4 del reglamento, ahí se expresan ampliamente y son parte de los puntos que ya nosotros verificamos para subir el cartel. El procedimiento se incorpora y se liga directamente a que solo lo pueda visualizar el IFAM y a que, según el término de especificaciones técnicas, solo ellos nos puedan presentar una oferta de acuerdo con la exclusión de la norma que nos permite eso. En términos generales, este sí es un requerimiento legal que consta un expediente electrónico en este tipo de trámites; entonces por eso es por lo que se gestionaría de esa manera. No sé si les queda alguna otra duda. – El presidente Alfonso Víquez señala: sí, yo tengo dos preguntas. Usted dice que se convierte en un contrato, entonces ¿hay que cambiarle la denominación al documento o después seguir llamando convenio? – Doña Génesis Bermúdez responde: no, técnicamente puede seguirse llamando convenio, porque lo que van a firmar es el acuerdo; el contrato es lo que se va a gestionar en SICO que ya se contrató pago directamente. Entonces, yo no le veo como mayor lógica a cambiarle el nombre. – El presidente Alfonso Víquez indica: bueno, usted tiene la condición de que aparte de ser la proveedora, también es abogada; entonces usted ha podido revisar el texto del convenio ¿el texto tal y como está cumple con los requerimientos legales y es adecuado para los fines municipales? – Doña Génesis Bermúdez responde: en términos generales sí. Yo lo leí, no me parece que tenga ninguna discrepancia con el ordenamiento jurídico aparte de que también ya había pasado el filtro de don Wilberth lo que facilitó muchísimo mi trabajo. La única recomendación que les hice es el seguimiento ya que a la luz

de la Ley de Contratación Pública, porque técnicamente la consulta que ellos tenían era si iba o no a SICOP; entonces les informé que sí va y las razones por las que tiene que ir. De hecho, hace unos cuántos días nos sentamos y vimos este tipo de cosas como que sí, debe tener un estudio de mercado, ¿es obligatorio que lo tenga para el convenio? No, pero sí es obligatorio que lo tenga para el contrato. Entonces, como les comentaba, es mejor que lo tuvieran de previo para que ustedes lo pudieran analizar y tener esos datos y tomar una decisión un poquito más acertada. Yo no le veo ninguna discrepancia, no tendría ninguna recomendación negativa o sugerencias de cambio que hacer. No sé si tienen alguna consulta. – Doña Andrea Guzmán indica: yo tenía algunas consultas con respecto al convenio, pero doña Génesis ya me dejó claro todo. – El presidente Alfonso Víquez manifiesta: habiendo revisado el texto del convenio, que ha sido remitido por la asesoría legal de la municipalidad, específicamente con el oficio ATA-OF-196-2023/AL-OF-267-2023 firmado por don Julio Urbina y don Wilberth Quesada y estando de manera virtual en esta sesión don Julio Urbina nos ha indicado que, desde el punto de vista técnico, resulta de interés institucional y conveniente para la municipalidad la firma de este convenio. Que se ha acreditado fehacientemente por parte de la administración que se ha llevado a cabo el estudio de mercado correspondiente y que, según ese estudio de mercado, el precio ofertado por el IFAM es al menos un 30% más bajo que lo ofertado por las empresas consultadas en el mercado. Que la señorita proveedora a.i., nos ha dicho que el documento cumple con los requerimientos para la Proveeduría y que no hay ningún incumplimiento jurídico. En vista de eso y de que, resulta de urgencia la aprobación de este convenio, la propuesta es: 1. Recomendar al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde para la firma de la documentación correspondiente. 2. Solicitar a la administración proceder según las competencias que correspondan a gestionar lo pertinente para efectos de ejecutar esta autorización de parte del Concejo Municipal. – El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación

la propuesta junto con la firmeza quedando 2 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal autorizar al señor alcalde para la firma de la documentación correspondiente. 2. Solicitar a la administración proceder según las competencias que correspondan a gestionar lo pertinente para efectos de ejecutar esta autorización de parte del Concejo Municipal. 3. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-61-2023, por lo tanto: 1. Se autoriza al señor alcalde para la firma de la documentación correspondiente. 2. Se solicita a la administración proceder según las competencias que correspondan a gestionar lo pertinente para efectos de ejecutar esta autorización de parte del Concejo Municipal.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Julio Urbina Rojas Encargado Área Técnica de Acueductos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. -APROBACIÓN CONVENIO ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESCONCENTRACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-62-2023 de fecha 28 de julio del 2023, presentado

por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 5 del Acta N°44-2023 de sesión ordinaria celebrada el jueves 27 de julio del 2023. ARTÍCULO 5. – SOBRE ARTÍCULO 11° ACTA N°210-2022 DEL 20 DE DICIEMBRE 2022 SOBRE CONVENIO ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESCONCENTRACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL Y EL CONCEJO DE SEGURIDAD VIAL. REMITIDO POR EL LICENCIADO WILBERTH QUESADA GARITA. Se conoce correo electrónico enviado por la licenciada Shirley Sánchez a la licenciada Giovanna Siles, de fecha 23 de junio 2023 que dice: "…De: Shirley Sánchez Garita <shirleysg@muni-carta.go.cr. Enviado el: viernes, 23 de junio de 2023.08:53.Para: GiovannaSilesPérez<giovannasp@municarta.go.cr>Asunto: RE: consulta para propuesta consensuada: Buenos días D. Giovanna. A fin de informar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, le consulto si ha tenido respuesta sobre el interés actual del COSEVI en suscribir con la Municipalidad el Convenio sobre acreditación de conductores. Saludos…" Se conoce también el correo de respuesta de la licenciada Giovanna Siles a la licenciada Shirley Sánchez que dice: "…De: Giovanna Siles Pérez. Enviado el: miércoles, 28 de junio de 2023 02:05. Para: Shirley Sánchez Garita shirleysg@muni-carta.go.cr. Asunto: RE: consulta para propuesta consensuada. Buen día. Consultada el día de hoy a doña Cindy Coto directora ejecutiva del COSEVI, me indica que están valorando en el Despacho del viceministro el tema. Saludos cordiales…" – Vistos ambos documentos, el presidente Alfonso Víquez manifiesta: con respecto a este punto hay dos posibilidades: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la firma del convenio, sujeto a que el COSEVI indique que todavía hay interés. 2. Indicar a la administración que, de modificarse los términos del convenio, el nuevo texto tendría que volverse a conocer por parte*

del Concejo. – El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 2 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar aprobar la firma del convenio, sujeto a que el COSEVI indique que todavía hay interés. 2. Indicar a la administración que, de modificarse los términos del convenio, el nuevo texto tendría que volverse a conocer parte del Concejo. 3. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-62-2023, por lo tanto: 1. Se aprueba la firma del convenio, sujeto a que el COSEVI indique que todavía hay interés. 2. Se indica a la administración que, de modificarse los términos del convenio, el nuevo texto tendría que volverse a conocer parte del Concejo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18. -INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE DONACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE ALTO DE OCHOMOGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-63-2023 de fecha 28 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 6 del Acta N°44-2023 de sesión ordinaria celebrada el jueves 27 de julio del 2023. ARTÍCULO 6. – SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAJ-59-2023 SOBRE ARTÍCULO 14° ACTA N°234-2023 DEL 11 DE ABRIL 2023 SOBRE INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE DONACIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE ALTO DE OCHOMOGO. - Se conoce el oficio ACM-2023 de fecha 21 de julio, suscrito por la licencia Shirly Sánchez*

Garita, que dice: "…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAJ-59-2023, "ARTÍCULO 7. ARTÍCULO 14 ACTA N° 234-2023 DEL 11-04-2023 QUE SE REFIERE A INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE DONACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE ALTO OCHOMOGO." – Visto el documento, el presidente Alfonso Víquez señala: yo coincido con el criterio de doña Shirley por razones técnicas. A ver es un bien inscrito, no sabemos si son 100 m o 200 o 500 y sobre todo que se deslinde específicamente el área y cuando hablamos de eso, sí, se requiere un croquis. Lo que a mí no me queda claro es si el levantamiento del croquis lo tiene que hacer la asociación o lo tiene que hacer la municipalidad con recursos municipales. No nos queda claro. Entonces, para no atrasar el conocimiento del tema, la propuesta sería: 1. Dar a conocer al Concejo Municipal el informe técnico con el criterio de que sea aprobado por el Concejo en el entendido de que se traslade a la administración para que coordine con la asociación lo referente al levantamiento del croquis; ya sea que pueda hacerse con recursos municipales, lo cual lo definirá la administración o que deba hacerse con recursos de la asociación, lo cual también deberá ser definido por la administración. 2. Una vez que se tenga el levantamiento del croquis, la administración informe al informe al Concejo para retomar el tema y proceder a conocerlo nuevamente. 3. Este dictamen, no prejuzga sobre la eventual aprobación del convenio porque no se tienen todos los elementos de juicio suficientes para recomendar aprobar o autorizar su firma. – El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 2 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Dar a conocer al Concejo Municipal el informe técnico con el criterio de que sea aprobado por el Concejo en el entendido de que se traslade a la administración para que coordine con la asociación lo referente al levantamiento del croquis; ya sea que pueda hacerse con recursos municipales, lo cual definirá la administración o que deba hacerse con recursos

de la asociación, lo cual también deberá ser definido por la administración. 2. Una vez que se tenga el levantamiento del croquis, la administración informe al informe al Concejo para retomar el tema y proceder a conocerlo nuevamente. 3. Este dictamen, no prejuzga sobre la eventual aprobación del convenio porque no se tienen todos los elementos de juicio suficientes para recomendar aprobar o autorizar su firma. 3. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-63-2023, por lo tanto: 1. Se aprueba el criterio en el entendido de que se traslade a la administración para que coordine con la asociación lo referente al levantamiento del croquis; ya sea que pueda hacerse con recursos municipales, lo cual definirá la administración o que deba hacerse con recursos de la asociación, lo cual también deberá ser definido por la administración. 2. Una vez que se tenga el levantamiento del croquis, la administración informe al Concejo para retomar el tema y proceder a conocerlo nuevamente. 3. Este dictamen, no prejuzga sobre la eventual aprobación del convenio porque no se tienen todos los elementos de juicio suficientes para recomendar aprobar o autorizar su firma.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo asociación de desarrollo de alto de Ochomogo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 19. -SOBRE INFORME AL OFICIO DEFMC-037-2023 DE FEDEMUCARTAGO, RELACIONADO CON SOLICITUD DE INFORME CONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3 ACTA 223-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-64-2023 de fecha 28 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 7 del Acta*

N°44-2023 de sesión ordinaria celebrada el jueves 27 de julio del 2023. ARTÍCULO 7. – SOBRE ARTÍCULO 11° ACTA N°234-2023 DEL 11 DE ABRIL 2023 SOBRE INFORME AL OFICIO DEFMC-037-2023 DE FEDEMUCARTAGO, RELACIONADO CON SOLICITUD DE INFORMECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3°, ACTA N° 223-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se conoce oficio DFEMC-065-2023, de fecha 29 de junio 2023, suscrito por el licenciado Jeffrey Beltrán Montoya, director ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago. – Visto el documento el presidente Alfonso Víquez manifiesta: pareciera que este tema ya perdió interés actual. Entonces la municipalidad sencillamente no tiene por qué referirse al asunto, debido a que, sin participación de la municipalidad, que es muy importante, y sin asistencia a las asambleas se aprobó. La propuesta sería: informar el Concejo que debido a que el tema ya perdió interés actual, esta comisión no se manifiesta por el fondo ni hace recomendación alguna al Concejo, más que tomar nota de lo informado por la licenciada Shirley Sánchez Garita mediante correo electrónico y que se le traslade toda la información a la alcaldía para lo de su competencia. – El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 2 votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta comisión aprueba: 1. Informar el Concejo que, debido a que el tema ya perdió interés actual, esta comisión no se manifiesta por el fondo ni hace recomendación alguna al Concejo, más que tomar nota de lo informado por la licenciada Shirley Sánchez Garita mediante correo electrónico y que se le traslade toda la información a la alcaldía para lo de su competencia. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-64-2023, por lo tanto, se toma nota de lo informado por la licenciada**

Shirley Sánchez Garita mediante correo electrónico y que se le traslade toda la información a la alcaldía para lo de su competencia. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 20. -INFORME SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLA DE LOS PARDOS PARA DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL Y CULTURAL AL "FESTIVAL INTERCULTURAL PUEBLA DE LOS PARDOS".

Se conoce dictamen CPAC-31-2023 de fecha 28 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 4 del Acta N°22-2023, sesión ordinaria celebrada el 26 de julio del 2023. ARTÍCULO 4. - OFICIO ACC-OF-038-2023, REMITIDO POR LA LICENCIADA DAYANARA CAÑAS RIVAS, DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN, QUE SE REFIERE A: CRITERIO PARA DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL Y CULTURAL DEL FESTIVAL DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS, SOBRE ARTÍCULO 11°, ACTA 245-2023, SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLA DE PARDOS PARA DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL Y CULTURAL AL "FESTIVAL INTERCULTURAL PUEBLA DE LOS PARDOS". Se conoce el oficio ACC-OF-038-2023 de fecha 27 de junio 2023, remitido por la licenciada Dayanara Cañas Riva, coordinadora del Área de Cultura y Comunicación que dice: "…Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE CRITERIO PARA DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL Y CULTURAL DEL FESTIVAL DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS. Estimados señores: Por medio de la presente le saludo de la manera más respetuosa y a la vez hago uso de este medio para referirme a la solicitud de emitir criterio, relacionada con la petitoria de declarar de Interés Cantonal y Cultural la actividad "Festival Intercultural Puebla de los Pardos", promovida por la Asociación Cultural Puebla de los Pardos. Al respecto, desde el Área de Cultura y Comunicación, vemos conveniente que dicho festival pueda ser tomado en cuenta para ser declarado de interés cultural, en razón de la importancia cultural*

que se gesta en relación con la "Puebla de los Pardos" y todo el contexto histórico, religioso y racial que se desarrolló en torno a este sector que históricamente se ubicó en La Gotera, hoy Barrio Los Ángeles, en donde se limitó el acceso a los negros mulatos y pardos que deambulaban por el sector. Evidencia la variedad cultural que ha predominado en el territorio cartaginés y que a su vez está arraigado a la aparición de la Virgen de los Ángeles, haciendo un llamado al respeto y rescate de todas las manifestaciones culturales que por años han sido parte del tejido social cartaginés…" – Visto el documento el presidente Alfonso Víquez manifiesta: nada más, para retomar, habíamos hablado de la necesidad de que se regulara de manera general el asunto de las declaratorias mediante algún tipo de reglamento que habíamos solicitado. Creo que doña Dayanara y doña Shirley Sánchez están trabajando en eso. El tema nada más, como antecedente era la solicitud de la Asociación Cultural Puebla de Pardos, firmada por don Fabricio Monge Campos y don Jaime Zúñiga, en el que solicitan que se declare de interés cultural y cantonal el Festival Intercultural Puebla de Pardos que se realiza cada 3 de agosto. – Doña Sonia Torres manifiesta: a mí me parece bien aprobar el informe que está extendiendo doña Dayanara, me parece que viene bien fundamentado; entonces no veo mayor problema. – El presidente Alfonso Víquez señala. Quisiera decir que, incluso para los que no sean católicos, la figura de la virgen de Los Ángeles y todo lo que está asociado a la Puebla de los Pardos al final de cuentas resulta de importancia histórica, porque el milagro de la virgen, dejando de lado un poco la parte estrictamente religiosa, es que al final de cuentas logró unir y conjuntar a la población costarricense, porque quitó las barreras que había entre negros y mulatos y pardos y sambos, etc. Entonces, tiene mucho que ver con el ser costarricense, tiene mucho que ver con la formación de la nacionalidad costarricense, entendida como lo que somos. Decía un profesor de antropología social del Tecnológico, que si nosotros tuviéramos que definir qué tipo de raza somos, somos "raza zaguate" porque somos una, somos una mezcla de indígenas, negros, españoles y todas las

mezclas que se nos puedan ocurrir; posiblemente habrá gente con sangre china y de otras ascendencias. Sin duda yo creo que cualquier manifestación o esfuerzo que venga a mantener el recuerdo y la proyección de lo que ocurrió en la historia de Cartago y de Costa Rica es total y absolutamente loable y hay que apoyarlo. Entonces, sí, totalmente de acuerdo con la propuesta de doña de doña Sonia y totalmente claro con la recomendación de doña Dayanara de declarar de interés cantonal y cultural este festival Puebla de los Pardos que se llevará a cabo a partir del 3 de agosto, o sea ya estamos un poco contra el tiempo. Entonces la propuesta sería: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar el acuerdo pertinente y en firme, realizar la declaratoria solicitada y comunicar a los interesados lo antes posible. 2. Solicitarle a la alcaldía que, en caso de darse dicha declaratoria, se brinde todo el apoyo en la comunicación, en la proyección de la actividad, dentro de las limitaciones y dentro de las posibilidades que pueda tener la municipalidad para estas cosas. 3. Que se dé por entendido que esta declaratoria no implica compromiso presupuestario de parte de la municipalidad para la organización, aunque sí se podría, a través de la alcaldía, dar algún otro tipo de apoyo que é dentro de las posibilidades de la municipalidad. – El presidente Alfonso Víquez somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza quedando 2 votos a favor de los regidores Víquez Sánchez y Torres Céspedes. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar el acuerdo pertinente y en firme, realizar la declaratoria solicitada y comunicar a los interesados lo antes posible. 2. Solicitarle a la alcaldía que, en caso de darse dicha declaratoria, se brinde todo el apoyo en la comunicación, en la proyección de la actividad, dentro de las limitaciones y dentro de las posibilidades que pueda tener la municipalidad para estas cosas. 3. Que se dé por entendido que esta declaratoria no implica compromiso presupuestario de parte de la municipalidad para la organización, aunque sí se podría, a través de la alcaldía, dar algún otro tipo de apoyo que é dentro de las posibilidades de la municipalidad. 4. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…". -Visto el

dictamen, el presidente somete a discusión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAc-31-2023, por lo tanto: 1. tomar el acuerdo pertinente y en firme, realizar la declaratoria solicitada y comunicar a los interesados lo antes posible. 2. Solicitarle a la alcaldía que, en caso de darse dicha declaratoria, se brinde todo el apoyo en la comunicación, en la proyección de la actividad, dentro de las limitaciones y dentro de las posibilidades que pueda tener la municipalidad para estas cosas. 3. Que se dé por entendido que esta declaratoria no implica compromiso presupuestario de parte de la municipalidad para la organización, aunque sí se podría, a través de la alcaldía, dar algún otro tipo de apoyo que é dentro de las posibilidades de la municipalidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roger Fabricio Monge Campos Presidente Asociación Cultural Puebla de los Pardos al correo electrónico asoc.culturalpuebladpar2@gmail.com, al señor Jaime Chacón Zúñiga Centro de Cultura Cartaginesa al correo electrónico centrocartagop@cultura.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 21. -OFICIO DFOE-LOC-1341 Nº 09953 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE ATENCIÓN A OFICIOS REFERENTES A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO E INICIO DE SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-1341 Nº 09953 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo local, división de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Asunto:*

N°259-2023

Atención a oficios referentes a la solicitud de información sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Cartago e inicio de seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía. La Contraloría General de la República, da acuse de recibo al oficio de 18 de julio de 2023, recibido por medio de correo electrónico en la misma fecha, y al que se le asignó los números de ingreso 16239-2023 y 16269-2023; ambos correos refieren al mismo asunto y transcriben el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago, en la Sesión Ordinaria n.° 255-2023 celebrada el 11 de julio del año en curso, Artículo 18, donde se conoce y acepta la renuncia de la titular del cargo de la auditora interna. Además, solicita a la Contraloría General "que indique cuál es el procedimiento que debe iniciar el Concejo Municipal para realizar el nombramiento del nuevo auditor o auditora para la Municipalidad y proceder a la mayor brevedad". Al respecto se les indica que para efectuar consultas, en caso de así requerirse, se deben seguir las condiciones establecidas en el "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República"; no obstante, es importante destacar que la obligación de contar con un titular de Auditoría Interna, obedece a una responsabilidad dada por imperio legal, según lo dispuesto en los artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI)2; y según lo indicado por el Código Municipal3 corresponde al Concejo Municipal su nombramiento, para ello también se debe observar de manera obligatoria lo regulado en los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR4" y en la medida en que no resulten contrarios a éstos, la municipalidad también podrá aplicar supletoriamente algún procedimiento que se encuentre reglamentado para estos efectos. En un afán de colaboración, y dada la importancia de contar con un titular de auditoría interna, se indica que los nombramientos de auditor interno pueden ser por

tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido. Cabe señalar que el referido artículo 31 de la LGCI, establece la obligación del máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas. El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, cuando la plaza está vacante -como en este caso-, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina resultante, y como ya se indicó, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados Lineamientos. El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público. Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente- la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos. Se desprende de lo anterior, que los nombramientos interinos, en el tanto se esté en la situación de plena disponibilidad de nombramiento del titular de la Auditoría Interna por plazo indefinido, sólo pueden ser por un plazo improrrogable de doce meses, durante el cual la administración obligatoriamente debe realizar todo el proceso de concurso público para nombrar al auditor o subauditor internos por tiempo indefinido. Es por ello que corresponde a la Administración realizar todas las acciones que correspondan, en el plazo solicitado al Órgano Contralor, para llevar adelante el concurso público, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las posibles apelaciones o demoras que puedan existir y hasta la conclusión con un nombramiento a plazo indefinido exitoso. Por lo anterior, en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales definidas

en el ordenamiento jurídico vigente, y con el fin de verificar la observancia a lo dispuesto en el mismo, se solicita informar respecto de lo siguiente: 1. Las razones por las cuales esa Municipalidad no ha iniciado con el proceso de concurso para proceder con el nombramiento de un Auditor Interno por tiempo indefinido. 2. En caso de que se estén llevando a cabo acciones para tales efectos, remitir un detalle de lo actuado y la documentación de respaldo pertinente. Con fundamento en el artículo 13, párrafo 4°, de la Ley Orgánica de la Contraloría General, se solicita remitir lo indicado al Órgano Contralor, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este memorial. La información y documentos necesarios pueden ser remitidos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando firma digital. Los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, pueden ser presentados en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá de advertirse y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición…". – El presidente Arce Moya manifiesta: conociendo el documento por el contenido que establece, la presidencia solicita inicialmente a la administración y al Departamento de Recursos Humanos que para el próximo martes 8 nos presente un estudio técnico del personal de la Auditoría que cumpla con el perfil y las especificaciones para ocupar de manera interina, como dice la Contraloría en su informe para que este Concejo Municipal pueda tomar esta primera iniciativa y comunicarlo a la Contraloría para después iniciar el proceso del concurso público que se tiene que desarrollar como tal, de acuerdo a lo que establecen los lineamientos de la Contraloría. – Don Alfonso Víquez señala: sí, bueno, yo quisiera decir que a mí no me extraña la propuesta. A mí me parece que el proceso (no está doña Andrea Granados aquí) anterior estuvo teñido de algunas cosas que no debieron haber pasado. Y el proceso anterior quedó truncado porque doña Jessie, antes de cumplir el periodo de prueba, renunció. Eso quiere decir que

los otros candidatos que participaron del proceso, que le costó a esta municipalidad varios millones de colones, no solo en lo que se le pagó a una empresa consultora, sino el tiempo que se dedicó por parte del Concejo de discutirlo, por parte del personal de la Secretaría, etc., implica que… ¡ah bueno! perdón y un elemento súper importante: la señora asesora legal de este Concejo ya nos dijo que ese proceso quedó truncado y que era procedente que se hiciera el nombramiento con las personas que quedaron. Por supuesto que si uno le pregunta mal a la Contraloría o le pregunta incompleto o le pregunta incorrecto, la Contraloría va a contestar lo que se le pregunta y a la Contraloría nunca se le dijo que este proceso quedó truncado y nunca se le consultó lo que aquí se había dicho en algún momento, de si se podía retomar ese proceso o si hay que empezar uno nuevo. Incluso yo solicité la documentación que se está contestando una carta de don Jonathan Arce a la Contraloría, que no tengo la , y otro documento que no me lo han pasado, que yo espero que me lo pasen para ver exactamente qué fue lo que le preguntaron a Contraloría por qué la Contraloría contesta esto. Yo quiero denunciar públicamente que está mal. Nosotros no podemos empezar un proceso nuevamente sin antes revisar lo que ya la asesoría legal de este Concejo dijo y es que hay que retomar el proceso que quedó truncado. Empezar un proceso nuevo es incorrecto, es ilegal, es lesivo de los intereses de las personas que participaron; hay que hacerlo de conocimiento de la Contraloría, aunque sea por esta manifestación en esta acta. Vamos a hacer un oficio a la Contraloría, pero nos parece que mal hace el Concejo llevando a error a la Contraloría inicia un proceso para nombrar un auditor. Aquí hay una persona sentada en este en este recinto que debería jugar lotería el domingo porque me decía en una conversación que tuvimos que posiblemente lo que se va a proponer es nombrar a alguien de la Auditoría de manera interina por 1 año, que es, efectivamente, lo que se está proponiendo: una persona que no podía tener acceso a esa propuesta. Entonces, nos parece que es incorrecto proceder de esa forma, es ilegal y estamos llevando a error a la Contraloría. La Contraloría, de buena fe, cuando le preguntamos o cuando le

“preguntan” ¿cuál es el proceso para nombrar el auditor porque renunció la auditora? les da el proceso que le daría a cualquiera, no se le dice mire: auditora renunció antes de terminar el periodo de prueba, hay 2 candidatos elegibles que cumplieron con los requisitos y la asesora legal nos dijo que era así, entonces Contraloría, ¿qué es lo que procede? Eso nunca se le preguntó a la Contraloría y por supuesto que, si no se les pregunta eso, la Contraloría no va a contestar eso. Yo supongo que el acuerdo se va a tomar por mayoría, pero yo sí quiero dejar constancia de lo que está ocurriendo para salvar mi responsabilidad y la responsabilidad de nuestra fracción en este tema que, reitero, es sumamente delicado meter las manos en el nombramiento de una persona de la Auditoría, como pasó aquí y se denunció públicamente cuando se supone que la persona de la Auditoría, tiene que demostrar objetividad e imparcialidad, etcétera, es un asunto muy delicado y cuidado y si raya con constituciones un poco peligrosas. – El presidente Arce Moya indica: siendo conocedor de lo que indica la Contraloría y las recomendaciones previo a tomar cualquier acuerdo por parte de este Concejo Municipal y donde dice que inicialmente tenemos que tomar un acuerdo para nombrar interinamente hasta por 12 meses un auditor interno, que la administración gestione envíanos el próximo martes la propuesta. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** Don Alfonso Víquez manifiesta: don Jonathan, es que usted no puede decidir por el Concejo si va a una comisión o a otra, solo resuelve… - El presidente Arce Moya continúa: en votación el envío a la Comisión de Gobierno… - Alfonso Víquez señala: si me permite terminar … - El presidente Arce Moya indica: voy a hacer la propuesta para terminar y después opina sobre eso. – Don Alfonso Víquez señala: ¿pero me permite

terminar? Es que si me interrumpe … - El presidente Arce Moya indica: es que usted es el que me interrumpió y me está corrigiendo; entonces, déjeme hacer la propuesta. – Don Alfonso Víquez manifiesta: don Jonathan, por lo menos vea… - El presidente Arce Moya propone aprobar enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la firmeza. –** Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, yo quiero decir que a mí me parece que todo esto está mal, esto es irregular, todo esto está mal. Y yo entiendo que a veces la gente piensa que, porque tiene una posición de dirección puede atropellar a los demás; hay gente que definitivamente no puede manejar ciertas cosas, pero bueno, ese es un tema personal de cada quien. Lo que quisiera decir es que, sí, este es un asunto que tiene que informarse a la Contraloría como es. Estamos llevando a error a la Contraloría, estamos llevando a error al Concejo. Las 5 personas que votaron (que no sé sí lo votaron con conocimiento pleno del asunto o no, no lo sé, supondría yo que sí) tienen que entender que está mal, o sea, es incorrecto, está mal, están llevando a la Contraloría un error, pero bueno, nosotros cumplimos con manifestado, con indicar lo. Lo vamos a hacer de conocimiento en la Comisión de Gobierno y Administración, suponemos que va a haber un dictamen de minoría y esperamos que ambos dictámenes se remitan a la Contraria para lo pertinente. Igual, vamos a hacer un oficio nosotros informando a la Contraloría y consultando sobre esto y le pediríamos a la secretaria que

nos haga llegar el criterio de doña Shirley, que es el que refirió a este tema que yo no recuerdo si fue conocido no por este Concejo Municipal. Si fue conocido… creo que son 5 minutos. – El presidente Arce Moya indica: está justificando el voto. – Don Alfonso Viquez manifiesta: no, no estoy justificando el voto. Usted dijo que no me dejaba hablar, me interrumpió de manera vulgar para decirme que no podía hablar porque después me iba a referir a la propuesta; entonces estoy en mis 5 minutos. Por lo menos respete el reglamento. Entonces, aquí el tema es que quisiéramos que nos hagan llegar a esos antecedentes y por favor el documento que hizo llegar don Jonathan, en su calidad de presidente del Concejo, que es un documento público a la Contraloría para ver qué le preguntó a la Contraloría y el otro documento al que se refiere a la Contraloría, porque si llevó a error a la Contraloría, hay que decírselo tal cual. Y que no me digan que fue un documento que se presentó a título personal, porque no le está contestando a título personal, está contestando en su condición de presidente del Concejo Municipal. Yo creo que esos manejos no deberían darse más, sin embargo, pareciera que, ¡bueno! se pretende hacer lo mismo que la otra vez. Entonces reitero, al menos necesito que nos pasen los documentos para hacerlos llegar a la Contraloría y veremos que dice la Contraloría. Si la Contraloría dice que sí, que hay que iniciar el proceso completo, no pasa nada, pero el problema es no preguntar, sino quedarse calladito y al final usar recursos públicos, nombrar una persona interinamente, etcétera, etcétera., y eso yo creo que no lo merece la gente de Cartago. – Doña Sonia Torres señala: gracias, señor presidente. Sí, el fundamento de mi voto negativo es porque teniendo vigente el proceso de selección se pudo haber nombrado de una vez al auditor. Y también mi fundamento va en el criterio que fue externado por doña Chile y al respecto, cuando se le hizo la consulta y los documentos citados en la anterior explicación, cuando se debatió el tema. Gracias, señor presidente. – Doña Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Sí, en la misma línea para justificar mi voto negativo ante todas las propuestas es porque yo considero que hay un proceso vigente y no respetar este proceso, como nos lo

indica incluso el criterio legal de doña Shirley, podríamos caer en una posible violación de los derechos de las personas que participaron en ese concurso y que todavía, a mi criterio y fundamentada en el criterio de doña Shirley, están vigentes. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya dice: yo nada más quiero leer aquí algo y que quedemos claros para que no inventemos lo que no es bueno y no digan mentiras. La Contraloría General de la República está mandando el oficio del 27 de julio 2023 DFOE-LOC-1341-2023 donde dice y transcriben el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago, no Jonathan Arce, en la sesión ordinaria del 255-2023 celebrada el 11 de julio del año en curso, artículo 18, donde se conoce y se acepta la renuncia titular del cargo de la auditora interna y con un dictamen de comisión. Eso fue lo que se le notificó a la Contraloría y la Contraloría está dando aquí los lineamientos que se tienen que hacer nuevamente. No es esta presidencia la que se está inventando nada y el primer paso que dice la Contraloría en ese documento es que debemos verificar quién es el personal idóneo en la Auditoría para nombrarlo interinamente hasta por 12 meses y después proceder con el concurso. – Doña Beleida Madriz señala: buenas noches a todos. Nada más para justificar mi voto de acuerdo con los compañeros don Alfonso, doña Andrea y doña Marcela y no voy a repetir lo mismo, pero sí quiero decirle a los cartagineses que escuchan que este Concejo informa a los ciudadanos que si quieren participar en dicho Comité; que si quiere participar en el concurso para ser auditor, pero resulta que yo les digo que pierden el tiempo porque por más atestados que presenten, aquí simplemente hay un acuerdo político y no interesa si son buenos, malos, excelentes o lo que sea. Simplemente aquí ya está el nombre y ya está acomodada la persona que va a participar. Lo que hacen aquí es una pantomima nada más para decir que se cumplió con los procesos, pero no es cierto, no es cierto; aquí ya todo está pactado. No engañemos a la gente con inscripciones de personas a las que les digo que simplemente perdieron su tiempo. Todas aquellas personas que ingresaron a un correo y que enviaron su información y que vinieron a reuniones y a

procesos, todo eso es una pérdida de tiempo, porque aquí todo está pactado ya. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 22. -ACTUALIZACIÓN SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA EN LUGAR DE LA EXPLANA DE LA BASÍLICA PRESENTADA POR EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio CUC-DEC-543-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por Ana Víquez Oreamuno Decana Colegio Universitario de Cartago, y que dice: "*…En adición al oficio CUC-DEC-455-2023 sobre el desarrollo del XXIII Encuentro Nacional de la Mascarada Tradicional Costarricense a realizarse el martes 31 de octubre de 2023, queremos informarles que la institución ha llevado a cabo diversas reuniones con las instituciones encargadas de otorgar los permisos necesarios para llevar a cabo el pasacalle; una de estas importantes reuniones fue con la Fuerza Pública. Durante esta reunión, recibimos valiosas recomendaciones respecto al recorrido del pasacalle, por lo que tras una cuidadosa consideración y priorizando la seguridad tanto de la ciudadanía como del personal de apoyo involucrado, hemos decidido seguir la sugerencia del ente experto en la materia, la cual traslada el recorrido del evento comenzando en la Plaza de la Independencia (María Auxiliadora) y finalizando en la Plaza Mayor. Por lo anterior, agradecemos actualizar el oficio citado anteriormente para analizar la autorización del permiso y remitir esta información a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración: a. Préstamo de la explanada del Parque de María Auxiliadora, para el inicio del pasacalle, para la preparación de grupos de mascaradas y demás. b. Préstamo de la Plaza Mayor explanada frente a las Ruinas, para el cierre del pasacalle. Agradecemos su autorización vía acuerdo o nota de la anuencia para la actividad. Sin más por el momento, en espera de su respuesta y agradeciendo su colaboración…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone

enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a Ana Víquez Oreamuno Decana Colegio Universitario de Cartago al correo electrónico aviquezo@cuc.ac.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DR. CARLOS SAÉNZ HERRERA. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por la Licda. Ivannia Villalta Valladares Directora Centro Educativo Dr. Carlos Saénz Herrera, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido ala renuncia del señor Claudio Varela Varela. Se adjunta la terna correspondiente. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Arce Moya propone nombrar al señor Josue David Moya Navarro cédula 305090857, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra al señor Josue David Moya Navarro cédula 305090857, como**

miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Dr. Carlos Saénz Herrera, para el período de ley correspondiente. Nombramiento efectivo a partir del 04 de agosto del 2023. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivannia Villalta Valladares Directora Centro Educativo Dr. Carlos Saénz Herrera al correo electrónico esc.drcarlossaenzherrera@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24. -REMISIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN PROYECTO PTAR. ----------

Se conoce oficio JD-391-2023 de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por Georgina Castillo Vega Junta Directiva JASEC, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles a continuación lo dispuesto por esta Junta en:*

ACTA N° 057-2023 ***27 DE JULIO DEL 2023***

SESIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO III		***TEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN***

ARTÍCULO 6.- ESTADO DE SITUACIÓN PROYECTO PTAR. Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio Nº GG-590-2023, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-GPRO-030-07-2023, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Proyectos; 3. Carpeta de Expediente. Para este punto se encuentra presente el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Proyectos, quien presentara dicho informe. (…) SE ACUERDA: afirmativa y en firme con siete votos presentes, seis a favor

y la abstención de la directora Arce Láscarez. 6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio Nº GG-590-2023, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-GPRO-030-07-2023, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Proyectos; 3. Carpeta de Expediente. 6.b. Solicitar, una vez más, a la Municipalidad de Cartago que valore la propuesta suscrita por la JASEC en la que JASEC funcione como unidad ejecutora y operador de la planta en el proyecto PTAR en cuanto a su construcción y operación. 6.c. Comunicar a la Municipalidad de Cartago la disposición para continuar con el proceso de la negociación sobre una salida respecto de este proyecto. 6.d. Proponer organizar una mesa de diálogo entre las Administraciones de ambas instituciones, Junta Directiva de JASEC, Alcaldía y Concejo Municipal…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su estudio e informe.-** . – Don Mario Redondo manifiesta: gracias, señor presidente. Sobre este tema me parece importante informar al Concejo que este Concejo ya había autorizado a esta alcaldía para avanzar en los trámites de esa negociación. Que en realidad es un tema de carácter administrativo que en algún momento tendrá que resolver el Concejo, pero es un tema de carácter administrativo. Lo que me preocupa es que hemos estado retrasados en la solución a este problema por situaciones internas de la JASEC y no podemos seguir esperando hasta que la JASEC resuelva o nos condicione. Tenemos una muy buena relación en este momento con la JASEC, hemos estado hablando con ellos, pero la JASEC quiere que, a pesar de que por lo visto se ha dado un incumplimiento de un contrato con ellos, la municipalidad busque el financiamiento. Y les dé a ellos ser unidad ejecutora para que se encarguen de

ver a quién contratan para la construcción y hacerse cargo de la operación de la planta de tratamiento y alcantarillado sanitario. Esto es como decir: nosotros hicimos un contrato con ustedes, no lo pudimos cumplir, pero aquí venimos para que nos den la opción de que ustedes consigan el financiamiento y nos den a nosotros la unidad ejecutora, construir y operar. En cierta forma es una especie de intermediario. La municipalidad podría directamente proceder con eso. El tema que hemos tratado de evitar es de entrar en una demanda por incumplimiento de contrato por parte de la JASEC, porque no nos parece lo más adecuado con una institución prácticamente hija de esta municipalidad o de este Gobierno local. De ahí que hemos tratado de buscar un entendimiento para que la JASEC nos venda el terreno donde se ubicaría la planta de tratamiento, pero ahora parece que ese terreno tiene una condición que es que adicionalmente ellos requerían pedirle autorización a la Contraloría y hasta a la ARESEP por alguna circunstancia a la que está ligado el terreno. De ahí que si se entraba la adquisición del terreno, que creo que es la línea más directa que la municipalidad tiene que acometer, deberá buscar entonces otro terreno, pero no quedar amarrado necesariamente que la JASEC tenga que ser quien contrate la construcción y contrate la operación. Lo que nos interesa es resolver este tema con prontitud en virtud de las circunstancias de que ya hay costos hundidos que la municipalidad no ha podido cobrar por la situación en que JASEC ha estado. Queremos proceder a la mayor brevedad posible para informarles que la administración tomó la decisión de hacerle un planteamiento final a JASEC y en estos días sobre ese tema en particular, hoy les comuniqué a efecto de que ellos resuelvan y si no, el planteamiento sería distinto porque creo que el tiempo es oro en esta materia. Gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas, a la Junta Directiva de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 25. -OFICIO ADE-FEDOMANº 056-2023, SOBRE SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS

ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio ADE-FEDOMA Nº 056-2023 de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por la Licda. Rosiris Arce Abarca Asistencia Administrativa Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, y que dice: *"…Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria Nº07-2023 celebrada el día 14 de julio del año en curso. MOCIÓN N°06. ASUNTO: "Solicitud de apoyo al proyecto de ley presentado por el señor Diputado Luis Diego Vargas Rodríguez, e impulsado por FEDOMA para la modificación parcial de la Ley de Planificación Urbana N°4240, bajo el título: "REFORMA Y ADHISIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS." JUSTIFICACIÓN: 1. Que, con base a los Estatutos de la Federación, publicados en el periódico oficial la Gaceta N°66, el día martes 17 de abril del 2018 y sus reformas. 2. Con base al ACUERDO Nº06-09-2022, dictado por el Consejo Directivo de FEDOMA, en su Sesión Ordinaria Nº09-2022 celebrada el día 26 de setiembre 2022, mediante el cual se solicitar a los señores (as) Diputados y Diputadas que conforman la Comisión Legislativa de la Provincia de Alajuela, acoger la propuesta de proyecto de Ley para modificar la LEY Nº4240, Ley de Planificación Urbana, denominado "MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA Nº4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968"; elaborada por los consultores especialistas de FEDOMA. 3. Con base al oficio AL-LDVR-PLP-OF-065-2023, suscrito el día 30 de junio del año en curso, por el señor Luis Diego Vargas Rodríguez Diputado Asamblea Legislativa. 4. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los Recursos Públicos y un mejor Control Interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA. 5. Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la*

institución que velar por el desarrollo integral de la región. 6. Con base al plan de trabajo de la Comisión de Atracción de Inversión de Occidente (CAIO) y la coordinación interinstitucional de Occidente. MOCIÓN: Este Consejo Directivo, mociona para: 1- Agradecer al señor Diputado Luis Diego Vargas Rodríguez y demás señores (as) Diputados y Diputadas de Asamblea Legislativa que acogieron, firmaron y presentaron ante la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa la propuesta de Ley impulsada por FEDOMA bajo el título: "REFORMA Y ADHISIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS"; Expediente N°23829. 2- Solicitar el apoyo para la aprobación de esta propuesta de Ley a:

a) Señores (as) Diputados y Diputadas de Asamblea Legislativa

b) Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República

c) Municipalidades e Intendencias del país

d) Federaciones Municipales del país

e) Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

f) Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)

g) Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

El señor Presidente ad hoc. de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes. El señor Presidente ad hoc. de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes. Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Wilberth Aguilar Gatgens, Nora María Suárez Cruz, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Ramírez González, Keilyn Mariel Céspedes Chacón, Heibel

Antonio Rodríguez Araya, Jairo Emilio Guzmán Soto, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronad Araya Solís, Gloria Madrigal Castro. Por lo tanto, ACUERDO Nº06-07-2023. Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda: 1- Agradecer al señor Diputado Luis Diego Vargas Rodríguez y demás señores (as) Diputados y Diputadas de Asamblea Legislativa que acogieron, firmaron y presentaron ante la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa la propuesta de Ley impulsada por FEDOMA bajo el título: "REFORMA Y ADHISIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS"; Expediente N°23829. 2- Solicitar el apoyo para la aprobación de esta propuesta de Ley a:

a) Señores (as) Diputados y Diputadas de Asamblea Legislativa

b) Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República

c) Municipalidades e Intendencias del país

d) Federaciones Municipales del país

e) Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

f) Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)

g) Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

Este Acuerdo queda DEFINITIVAMENTE APROBADO y en FIRME por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se toma nota.**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 26. -OFICIO FMLN-408-2023, SOBRE CONSULTAS REALIZADAS AL SEÑOR ALCALDE REFERENTE AL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE BRINDA EL MUNICIPIO. ----------

Se conoce oficio FMLN-408-2023 de fecha 20 de julio del 2023, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de nuestra parte. De la manera más respetuosa quisiéramos consultar sobre el Servicio de Agua Potable que brinda nuestro Municipio: 1. Cantidad de l/s producido o captado por la Municipalidad de Cartago. 2. ¿Cuál es la cantidad de l/s vendida por Acueductos y Alcantarillados (AyA) a la Municipalidad de Cartago? 3. Cuál es el total de l/s por mes de consumo de agua 4. ¿Qué cantidad de l/s se distribuye por estratos o bloqué (vivienda , comercio, industria? 5. ¿Cuál es la cantidad de servicios con medidor, cantidad de servicios fijos, etc? 6. ¿Cuál es la cantidad de l/s de agua no contabilizada y pérdidas volumétricas? 7. ¿Cuál es Índice de agua no contabilizada de los últimos 4 años? 8 ¿Cuál es la cantidad de l/s disponibles en la actualidad para nuevos usuarios? Tomando de base la disponibilidad actual, ¿en promedio cuántas viviendas se les podría dar el servicio hoy? 9.¿Cuál es el avance de la Carta de Intenciones recién aprobado por el Concejo Municipal con la Jasec, en relación con la solicitud a la Dirección de Aguas del MINAE, para la ampliación del plazo de las concesiones a para el inicio del proceso de negociaciones, a fin de determinar la gestión del proyecto y adquisición por parte de la Municipalidad de Cartago, de los terrenos involucrados en dichas concesiones? 10.¿Cuál es el total del pendiente de cobro de este servicio? ¿Cuál es el pendiente de cobro por distrito? ¿Cuáles son las 20 comunidades que presentan el mayor nivel de morosidad y que acciones se realizan para su disminución? 11. ¿En qué consiste la solicitud de aumento que presentó AyA ante la ARESEP que involucraría a la Municipalidad de Cartago? 12. ¿Qué impacto económico real*

tendrían los usuarios de la Municipalidad de Cartago si fuese aprobado ese aumento? Incorporar diversos ejemplos. 13. ¿En qué consiste la oposición que ejerce la Municipalidad de Cartago a dicha pretensión? Ajuntar la oposición escrita ante ARESEP? Con las muestras de nuestra consideración agradecemos su respuesta en el plazo de ley y aprovechamos la ocasión para insistir en varias respuestas pendientes a misivas enviadas a la Administración por parte de nuestra Fracción, y que están pendientes de ser atendidas, lo cual atenta contra nuestro derecho de petición, como ha sido resuelto en varias ocasiones por la Sala Constitucional…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 27. -DENUNCIA CONTRA GESTIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN MENOR 2023LE-000005-0022800001, "SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADORES E INSTRUCTORES DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE EJERCICIOS BAILABLES, EJERCICIOS ACUÁTICOS, ADULTO MAYOR Y CICLISMO BAJO TECHO", PRESENTADA POR VIVIAN CÉSPEDES ORTEGA. ----------

N°259-2023

Se conoce oficio de fecha 23 de julio del 203, suscrito por Vivian Céspedes ortega, y que dice: *"…La suscrita, Vivian Céspedes Ortega, mayor, casada una vez, profesora de Educadora Física y Deportes, Instructora de Ejercicios Bailables, Ejercicios Acuáticos, Adulto mayor, cédula de identidad número 109150352, vecina de Dulce Nombre de Cartago, calle de la Jardinería Linda Vista, PYME local, me apersono ante ustedes como órgano colegiado superior del Cantón de Cartago para interponer denuncia contra la gestión realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en donde estoy siendo afectada directamente con el actuar de la Administración. Con el fin de no desviar el fondo de la denuncia, seré concisa y concreta con los hechos que deseo denunciar. Antecedentes: 1) EL Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago promulga el 19/05/2023 a las 13:03, la licitación menor 2023LE-000005-0022800001 denominada: "Servicios profesionales de entrenadores e instructores deportivos para los programas de ejercicios bailables, ejercicios acuáticos, adulto mayor y ciclismo bajo techo." 2) La apertura de las ofertas se da el 26 de mayo del 2023 a las 14:00 horas, donde participaron dos oferentes Escath Sociedad Anónima Deportiva y Vivian Céspedes Ortega para la partida 1 y 2, para la partida 3 Escath Sociedad Anónima Deportiva, Vivian Céspedes Ortega y Randall Kaver Chacón partida 3 y 4. 3) La Administración le da una prevención de 3 días hábiles como plazo para cumplir con la subsanación, según lo establecido en el artículo 134 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública. Indicando por parte de la Administración como fecha de entrega el 02/06/2023 a las 12:30. a la empresa ESCATH S.A. 4) El 22/06/2023 a las 15:40 se presenta la adjudicación, esta es aprobada por el señor Ricardo Valverde mediante el Nº Documento 0782023000200010 el 22/06/2023 a las 15:55 indicando lo siguiente "El suscrito, en calidad de Director Ejecutivo de este Comité, debidamente facultado para este acto mediante acuerdo definitivamente aprobado en la Junta Directiva, N.º 03-1923 de la sesión ordinaria N.º 19-23 celebrada el 20 de marzo de 2023, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Decreto N.º*

43808-H en concordancia con la Ley N.º 9986 LGCP. Adjudica este proceso a favor de: Partida 1- 2- 3 : ESCATH SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA. 5) Se presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, por diversos incumplimiento s por la presenta ESCATH S.A. 6) El 18 de julio del 2023 la Administración, rechaza el recurso de revocatoria emitiendo criterios q ue se alejan de la lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contratación Pública, dando por agotada la vía administrativa y adjudicando a la empresa ESCATH. S.A. FUNDAMENTOS DE LA DENUNCIA: Por la presente he de indicar que no se puede dar por agotada la vía administrativa cuando existen presuntamente vicios de nulidad, como lo indica el artículo 247 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. A continuación, se evidencian los posibles vicios. 1) En el recurso de revocatoria se solicitó a la Administración con referencia del artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública que indica lo siguiente "ARTÍCULO 99- Trámite del recurso de revocatoria: El recurso de revocatoria procederá contra el acto final de la licitación menor. …El recurso deberá ser conocido por el órgano que emitió el acto final; sin embargo, cuando este órgano no sea el jerarca de la Administración, el recurrente podrá solicitar que su gestión sea conocida y resuelta por el jerarca. " El Artículo 10, de la Reforma integral Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago expresa "La Junta Directiva es la máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y es el órgano encargado de su gobierno y dirección" En la resolución firmada por el director ejecutivo (no es miembro de la Junta Directiva), indica claramente que tiene conocimiento de la petición realizada acerca de que el recurso fuera resuelto por la Junta Directiva y se transcribe textualmente lo indicado. "2. Por medio de oficio del día 28 de junio del 2023, Vivian Céspedes Ortega interpuso también recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación 1, 2 y 3 y en oficio de fecha 29 de junio del 2023, el señor Randall Kaver Chacón también interpuso recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la partida 3, argumentando ambos básicamente lo mismo, tal y como se expone a

continuación: a. Solicitan que el recurso de revocatoria sea conocido y resuelto por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, máxima autoridad y jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, así como en una posible apelación en subsidio que el sea conocido por el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago." Sin embargo se considera, no se aplicó según la petición solicitada por el recurrente (Vivian Céspedes) misma que indicaba: "que el recurso de revocatoria sea conocido y resuelto por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, máxima autoridad y jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago" tal como lo expresa el artículo 10, de la Reforma integral Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. (…) El recurso lo conoce, lo resuelve y lo firma el señor Ricardo Valverde Chacón de la Dirección Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Además, es importante mencionar que se encuentran una posible inconsistencia, si el documento lo firma el señor Valverde, esto debido a que el contador que es otro empleado, que se presume no tiene que ver con el proceso de compras del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que es el encargado de tramitar la firma del acto, dar la información de resolución del recurso y de dar audiencia a los proveedores involucrados del recurso de revocatoria. El señor Jorge Sáenz, quien ejerce un puesto de contador, se cuestiona si tiene la competencia asignada para efectos legales del proceso de Compra Pública. Se desconoce si existe un acuerdo de Junta Directiva para que el contador de la Institución sea el encargado de tramitar recursos de revocatoria de las compras públicas mencionadas y si está reglamentado y/o nombrado para estas competencias y de ser así saber si presuntamente tiene conocimiento en pleno la Junta Directiva de estas funciones que realiza el contador. (…) Pero el acuerdo de Junta Directiva al que se hace referencia no se encuentra anexado al pliego de condiciones electrónico, ni consta documento formal emitido por la Junta Directiva donde se justifique esa facultad de traslado de competencia al

Director Ejecutivo, por lo que existe una presunta incompetencia en el acto de adjudicación, así como en la atención de los recursos presentados al no ser atendidos por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Dicha facultad o competencia conforme lo dispuesto en la normativa vigente debe constar en la reglamentación del CCDRC, para que, en este caso la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, pudiera delegar a Ricardo Valverde, sin embargo, el reglamento interno aplicable a la fecha no faculta a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, el traslado de competencia. Por lo anterior, no está claro si existe un acuerdo de Junta Directiva para emitir la resolución o si presuntamente se están tomando potestad que probablemente no le compete a la Dirección Ejecutiva. Al ser Valverde director deportivo y no ser miembro de la Junta Directiva, se cuestiona si está autorizado para firmar y tomar el acuerdo de resolución. 2) Se presume que existe errores serios y graves a la aplicación de Ley General de Compras Públicas y su reglamento, donde se analiza lo siguiente: Dicta la resolución firmada por el señor Valverde, que se rechaza el recurso por falta de legitimación. (…) Dicta el artículo 261 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública "Legitimación. Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que haya presentado oferta y ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien esté acreditado como representante de casas extranjeras dentro del expediente electrónico de la contratación." Entonces, no se tiene claro el por qué se rechaza por falta de legitimación, si se cumple con lo indicado en el artículo. Por lo anterior, señores del Concejo Municipal de Cartago, estamos ante otro posible vicio de nulidad, absoluta, evidente y manifiesta, como lo indica el artículo 247 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, donde existe una posible falencia a la aplicación del ordenamiento jurídico y se ve afectada otra vez mi persona directamente. 3)

Según lo indicado por la Administración en la resolución del recurso de revocatoria indica lo siguiente "no todo incumplimiento, implica de forma automática, la descalificación de la oferta, por lo que debe analizarse su trascendencia En relación con este tema, el órgano contralor ha sostenido … a la luz de la jurisprudencia reiterada de esta Contraloría General debe analizarse la trascendencia del incumplimiento, a efectos de determinar si amerita o no la exclusión de cualquier participante que omita esos requisitos, pues ya hemos indicado que no se trata de cualquier incumplimiento sino de aquellos que por su trascendencia no permiten ajustar a la oferta al interés público" Entonces, como lo indica la resolución "que no se trata de cualquier incumplimiento sino de aquellos que por su trascendencia no permiten ajustar a la oferta al interés público, la empresa que se está adjudicando ESCATH S.A que postula al dar el servicio a la persona María Isabel Delgado Fernández, NO PRESENTA NINGÚN CURSO DE ACTUALIZACIÓN AFÍN A EJERCICIOS BAILABLES, EJERCICIOS ACUÀTICOS Y DE ADULTO MAYOR, pero para la Administración esto parece que NO ES UN INCUMPLIMIENTO TRASCENDENTAL que no tengan títulos afines al servicio que se va contratar ya que se NO indicó lo importancia y trascendencia de presentar estos títulos y cursos afines a cada uno de los servicios, especialmente para los adultos mayores. Indica el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública "El pliego de condiciones deberá establecer los requisitos de admisibilidad, los parámetros para verificar la calidad y contener un sistema de calificación de ofertas, siendo posible incorporar factores de evaluación distintos del precio, tales como plazo y calidad que, en principio, deben regularse como requisitos de cumplimiento obligatorio". La Administración fue la que dicto estos requisitos, tuvo la discrecionalidad para seleccionar los requisitos trascendentales para seleccionar la mejor oferta y ahora se allana diciendo que un curso de actualización a fin al servicio a contratar que de que demuestre su idoneidad del oferente no es trascendental. Además, expresa el Artículo 91 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública "Condiciones invariables.

En el pliego de condiciones, se deberá identificar con claridad aquellos requisitos cuyas condiciones son invariables, cuando corresponda. Dentro de estas condiciones invariables y según el objeto de que se trate, se podrán establecer aspectos tales como, capacidad financiera, especificaciones técnicas y experiencia que deba reunir el personal técnico en la fase de ejecución. Las condiciones invariables deben orientarse a la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración. El incumplimiento de esas condiciones hará inelegible a la oferta. El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del pliego de condiciones, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume. Esto es comprobable, verificable y fundamentado en el expediente electrónico, de la oferta inicial, así como de la subsanación del oferente ESCATH SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA. Mi oferta presentó los siguientes cursos de actualización a fin con el servicio ofrecidos en la partida 1 denominada "Ejercicios Bailables", adjunto algunos de los títulos que se presentan en la oferta. (Ver cursos bailables afines Vivian) (…) Además para la partida 2 denominada "Ejercicios Acuàticos", adjunto algunos de los títulos que se presentan en la oferta. (Ver cursos acuáticos afines Vivian) (…) Además, he de indicar que en la oferta se acota, que se estaba recibiendo actualmente el curso de guardavidas, así como la certificación de instructores de Aqua Fitness. (…) Inclusive para la partida 3 denominada "Adulto Mayor", adjunto algunos de los títulos que se presentan en la oferta. (Ver cursos Adulto Mayor afines Vivian) (…) He de indicar que también soy Instructora, para impartir clases de aeróbicos bailables, ejercicios acuáticos y para Adulto Mayor, cuento con mi licencia vigente para dar clases bajo la metodología Zumba Fitness en Costa Rica, por mi amplia experiencia en el área y mi conocimiento profesional. (…) Con todas estas razones que expuse a la Administración la NO PRESENTACIÒN DE TÌTULOS AFINES AL SERVICIO por la empresa ESCATH S.A, no es un requisito trascendental. Y mi persona que cumple con

TODO parece ser que no soy la profesional idónea en este concurso. 5) También llama la atención que lo indicado en la resolución del recurso de revocatoria, no lo indicaron en el pliego de condiciones, parece ser que las reglas o condiciones de la licitación cambiaron lo que presuntamente favorece para que el oferente ESCATH S.A., que no presentó ningún título, hoy en día puede presentar cursos de sala de pesas para dar un servicio de ejercicios acuáticos, ejercicios bailables y adulto mayor. Es extraño que en la audiencia a ESCATH S.A. solicitada por el señor Jorge Saénz, contador del Comité, la empresa no desmintiera que no presentaron NINGUN TÌTULO AFÌN AL SERVICIO QUE ESTABAN OFERTANDO, y dieron otras razones que no respondían al recurso de revocatoria interpuesto por mi persona. Es probable que dada la ventaja que le parece estar otorgando la Administración en el por tanto de la resolución al recurso de revocatoria para que la empresa ESCATH S.A. presente los títulos que NO PRESENTÓ en etapa procesal oportuna como es el "análisis de las ofertas", misma que se encuentra precluida, pero dada la oportunidad para subsanar (etapa que se encuentra precluida también) para presentarlos. Es ambiguo el criterio emitido por la Administración que indica que la experiencia de la empresa ESCATH S.A. viene a subsanar los atestados que son cursos afines al servicio, la experiencia no puede llegar a subsanar una acreditación. La declaración jurada indica que tienen experiencia, pero la experiencia no puede subsanar, y no estamos en etapa de subsanación, como se indicó anteriormente. Lo particular del tema es ver como la administración sigue presuntamente intentando mantener la oferta de la empresa ESCATH S.A., donde estos pueden valerse del supuesto de la experiencia, entonces de ahí se desprende que tienen los cursos o títulos afines al servicio sin demostrarlo en la oferta y simplemente se desprende de una declaración jurada. Es deber de la administración verificar que lo aportado por el oferente sea real y para eso indicó la forma de validarlo en el pliego de condiciones. (…) 6) En la decisión inicial, en el apartado de los requisitos de admisibilidad indica otro aspecto importante "Certificación de primeros auxilios debidamente

acreditada y actualizada, emitida por la Cruz Roja o entidad autorizada." Revisando los títulos en la oferta inicial de María Isabel Delgado Fernández, propuesta por ESCATH SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, presenta curso de primeros auxilios y RCP por parte de la empresa "Servicios Oportunos de Salud" del año 2019. (Ver Cursos Primeros Auxilios y RCP Escath.pdf) (…) En la solicitud de subsanación 626308 enviada el 30/05/2023 a las 12:21 por el proveedor a.i. Wagner Barahona le indica claramente, acatando el requisito de admisibilidad indicado en el pliego de condiciones al oferente ESCATH S.A. lo siguiente en el punto 5. Pero en la subsanación presentada por ESCATH S.A. el 01/06/2023 a las 13:27 aporta una certificación de primeros auxilios emitida por una institución llamada "Asesoría Técnicas y Capacitaciones de Costa Rica" (Ver RCP Y PRIMEROS AUXILIOS ISABEL.pdf) (…) En este documento presentando encontramos errores visibles y claros que descalifican la oferta de ESCATH S.A., como lo es una VENTAJA INDEBIDA , al aceptar que la empresa ESCATH S.A. presente un título con fecha del 31 de mayo del 2023, 5 días después de la apertura de las ofertas y un día después de solicitado la subsanación. (…) Indica el artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública "Subsanación y aclaración de ofertas: Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida." Otro incumplimiento más que es evidentes, manifestó y queda demostrado, pero que al parecer la Administración hizo caso omiso y está representando una ventaja indebida frente a los restantes oferentes. En la oferta se presenta el siguiente certificado con respecto a los primeros auxilios cursos, emitido por la Cruz Roja Costarricense el 14 de abril del 2023, además del curso de RCP emitido por American Heart Association (AHA) con fecha de emisión de 2023, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad. Documento verificable en el expediente electrónico. (…) Se consultó al señor Andres Solano, gestor de Recursos de la Cruz Roja Costarricense, donde indica que ambos tìtulos son avalados por la Cruz Roja, y se deben de estar actualizando cada dos años. (Ver Criterio

tècnico Cruz Roja y RCP) (…) Por tanto, tampoco cumple con lo solicitado, y mucho menos un documento presentado después de la apertura de las ofertas.

PRUEBAS

- *EL expediente de electrónico 2023LE-000005-0022800001, que se encuentra Público en SICOP*
- *Pliego de condiciones*
- *Recurso de revocatoria*
- *Audiencia ESCATH*
- *Resolución recurso de revocatoria*
- *Aclaraciones de la resolución del recurso de revocatoria*

PETITORIA: Por las razones expuestas, respetuosamente solicitó al Concejo Municipal de Cartago: 1- Medidas cautelares donde se detenga el acto de adjudicación, así como la ejecución del contrato, hasta que Concejo Municipal determine mediante una investigación el actuar de los funcionarios de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2- Trasladar la investigación a la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que tome las acciones disciplinarias si existen irregularidades en el proceso. Los motivos de la denuncia son claros y fundamentados. Mi persona se capacita frecuentemente, trato de contar con todas las actualizaciones en todas las áreas, tengo experiencia de muchos años, donde me encuentro como afectada directa imposibilitando realizar mi trabajo de una forma honrada y correcta, como se me caracterizado durante años, además afectando el interés público, a la población cartaginesa, adultos mayores entre otros atrasando los procesos para iniciar las clases que muchos de estos ciudadanos disfrutan en las instalaciones del Polideportivo de Cartago, como lo he ejecutado en dicho comité desde el 2018 y hasta la fecha…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone aprobar tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez; se toma nota porque es un proceso interno del Comité Cantonal de Deportes y se tiene que resolver como corresponde al concurso.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Vivian Céspedes Ortega al correo electrónico viviances@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 28. -SOLICITUD DE USO DE SUELO Y SEGREGACIÓN A PROPIEDAD CON MEDIDAS MENORES A LAS PERMITIDAS PARA REALIZAR SEGREGACIÓN, PRESENTADA POR LA SEÑORA ELIZA NAJERA CARPIO. ----------

Se conoce oficio de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por la señora Eliza Nájera Carpio, y que dice: *"…Yo Eliza Najera Carpio, cedula 301940628, dueña de la propiedad con numero de plano 102830, utilizo este medio para solicitar su colaboración en un tema que he intentado resolver desde hace muchos años. Rápidamente le comento que desde el año 2012, he solicitado en varias ocasiones el uso de suelo para esta propiedad, ya que mi intención es poder segregarla en 4 lotes y que mis hijos puedan construir sus casas, pero la respuesta que me ha dado la municipalidad siempre ha sido negativa, indicándome que me niegan el uso de suelo; porque la propiedad está ubicada en una zona rural y que para poder realizar cualquier tipo de segregación en esa á zona, cada lote tendría que medir como mínimo 5000 m 2 . Algo imposible ya que la finca número 102830 mide 4245,02 m2. La historia de esta propiedad que le comento comienza cuando mi esposo murió y la dejo como herencia a nuestros hijos. De mi parte yo con mucho esfuerzo la he logrado sostener hasta*

el día de hoy, siempre he sido una persona responsable al realizar los pagos de derecho territorial, aparte he cooperado a mejorar la condición de la comunidad. Algunos ejemplos de lo anterior indico son: Cuando se realizó la ampliación de la carretera yo aporte 249.21 m2 y eso no se quedó solo en el aporte del terreno, ya que luego tuve que pagar un topógrafo que midiera la propiedad, así como el proceso de la inscripción de los planos, visado y volver a colocar las cerca. También se realizaron trabajos para aportar en el sistema de agua potable de la comunidad. A mí me toco cubrir el pago económico de la instalación de una tubería de agua potable que rodea la propiedad por ambos lados, dicha tubería mide alrededor de 260 metros. En su momento se pagó una excavadora que abriera una zanja, se compró la tubería, uniones, pegamentos, curvas y se pagó la mano de obra. A partir de estos trabajos la municipalidad se comprometió a entregarme seis pajas de agua cuando lo necesitara, algo que hasta el día de hoy no se ha logrado materializar, esto por la respuesta negativa que me dan cada vez que quiero solicitar el uso de suelo. Algo interesante es que esta propiedad que le indico está rodeada de casas por ambos lados y son construcciones que están asentadas en lotes que no miden ni 200 m2 y actualmente a no más de 100 metros están loteando y se preparan para construir. Por estas razones apelo al consejo municipal esperando que comprenda mi necesidad. Como ser humano me invade la impotencia al ver que la propiedad no se puede utilizar para el propósito por el que se ha luchado tanto. Dé mi parte le agradezco la ayuda que me puedan brindar ya que una casita no es un lujo, sino una gran necesidad. Adjunto fotocopias de los planos para que se pueda comparar la cantidad de rn2 que tenia e} lote antes de que yo realizara la donación y con cuantos m? quedo, También adjunto documento ATA-679-2009, mismo que me entrego la Municipalidad de Cartago, después de que yo realice la instalación de la tubería y en la que me indican que me otorgan la posibilidad de contar con 6 pajas de agua, así como una factura de la compra de tubería. Igualmente aporto fotos para que se pueda Observar que el lote esta rodeado de casa…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya

propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez, se envía a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Eliza Najera Carpio a los teléfonos 2551-7290 / 8602-2694 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 29. -SOLICITUD REVISIÓN DE ALTURA PERMITÍA PARA EL PROYECTO MEDEVIO/HERAEUS FASE 3 UBICADO EN LA ZONA FRANCA LA LIMA, PRESENTADA POR SHALINI TAHILRAMANI GERENTE DE PROYECTO ZONA FRANCA LA LIMA. ----------

Se conoce oficio de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por Shalini Tahilramani Gerente de Proyectos Zona Franca La Lima, y que dice: *"…Por medio de la presente les realizamos la solicitud para que se haga una revisión de la altura permitida, según el plan regulador, para el proyecto Medevio/Heraeus fase 3, a ubicarse dentro de la Zona Franca La Lima, específicamente en la FFPI #38. El proyecto corresponde una nave industrial de 1 1.692m2 para una compañía de industria médica reconocida a nivel mundial. Se planea construir una nave industrial con una huella de 6.692 m2, con 2 niveles para oficinas y producción. Este proyecto entrará en operación en el 1 0 trimestre del año 2025 y generará aproximadamente 1300 empleos para la provincia de Cartago en su fase de operación. Este proyecto traerá amplios beneficios para la provincia como empleos directos e indirectos. impacto positivo en el desarrollo de la provincia*

a nivel comercial, residencial, profesional y escolar, entre otros. Por lo anterior les solicitamos respetuosamente que se conceda el permiso para construir esta nave industrial a aproximadamente 14,2 m de altura, según se muestra en las láminas adjuntas…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Guzmán Castillo y Madriz Jiménez, se envía a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Shalini Tahilramani Gerente de Proyectos Zona Franca La Lima a los correos electrónico stahilramani@garnier.cr / dmata@garnier.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 30. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL ING. WALTER SÁNCHEZ MOYA REPRESENTANTE LEGAL LOS CINCO GRANDES DE CARTAGO S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Walter Sánchez Montoya Representante Legal Los Cinco Grandes de Cartago S.A., y que dice: *"…Respetados miembros del Consejo Municipal, sirva la presente para saludarlos de la manera más atenta. Me dirijo a ustedes como Representante Legal de la sociedad denominada: Los cinco Grandes de Cartago SM S.A., cédula Jurídica: 3101678556, con domicilio en Cartago. Tenemos en dicha sociedad una propiedad según Plano Catastro C-9457-197, Finca 6570, ubicada en el distrito Oriental; dicha propiedad se ve severamente*

afectada por los retiros indicados con la alineación municipal, esta alineación deja muy poco espacio para construir ya que la propiedad es muy pequeña, por este motivo solicito al consejo municipal de la manera más respetuosa: la exoneración del Antejardin indicada con el alineamiento, con el propósito de construir un local comercial de dos plantas; ya existe un certificado de uso de suelo aprobado, también cuenta con disponibilidad de agua y servicio de cloacas. Esperando la muy pronta respuesta a esta solicitud, presento copia del Plano Catastrado con alineamiento, uso de suelo y disponibilidad de agua. Menciono que dicha propiedad se encuentra al día en sus obligaciones económicas ante el ayuntamiento…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Walter Sánchez Montoya Representante Legal los cinco Grandes de Cartago S.A. al correo electrónico wsanchez@proventascartago.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 31. -PREVENCIÓN Y SOLICITUD DE RESOLUCIÓN CONFORME A LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN 2023LE-000003-0022030101 "CONTRATACIÓN PARA TRÁMITE DE VIALIDAD AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 12 MESES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

ORDINARIAS (PTAR) PRESENTADA POR ESTEBAN MANUEL MORA ACUÑA REPRESENTANTE CONSORCIO GAÍA-EMA-LRM. ----------

Se conoce oficio 911-LIC-PTAR Las Américas, de fecha 26 de julio del 203, suscrito por el Ing. Esteban Mora Acuña Representante Legal Consorcio GAIA-EMA-LRM, y que dice: *"…Quien suscribe, ESTEBAN MANUEL MORA ACUÑA, en mi condición de representante del Consorcio Gaia – EMA- LRM, me presento a hacer de su conocimiento lo siguiente: 1) Nuestro consorcio ha participado en el concurso licitatorio indicado y hemos sufrido el perjuicio de un análisis de ofertas viciado, extremos e irregular en el criterio del analista técnico. 2) La Administración (proveeduría) con el aval del alcalde Municipal ha dictado acto de Adjudicación favor de la empresa Consorcio Grupo Proamsa y hemos presentado en tiempo y forma un recurso se revocatoria conforme lo faculta la ley y SICOP para que EL JERARCA SUPERIOR sea quien resuelva en definitiva esta adjudicación que notoriamente cae en irregular. En este caso, compete UNICAMENTE AL CONCEJO ESTA POTESTAD. 3) Corresponde al CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO conocer y pronunciarse respecto a los extremos del recurso presentado y a la fecha no hemos recibido respuesta. En su lugar, el mismo Alcalde (quien adjudica con análisis irregular) es quien responde el oficio y rechaza una condición de derecho que poseemos como legítimos oferentes que hemos concursado para un proyecto de alta importancia y relevancia municipal. 4) Pese a prevenciones y haber favorecido a lo largo de todo el análisis de ofertas nuestro cumplimiento y apego a cartel y ley de contratación vigente, TENEMOS PERJUICIO de parte de los responsables decisores y analistas del proceso licitatorio que se cita. Solicitamos por este medio respetuosamente, que el CONCEJO solicite, conozca y sea quien resuelve CONFORME A DERECHO como se citó en el recurso interpuesto; el legítimo acto decisorio de la Municipalidad de Cartago en relación a la contratación 2023LE-000003-0022030101 ¨Contratación para trámite de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento por 12 meses de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ordinarias (PTAR)¨*

De forma resumida y respetuosa presentamos de forma resumida los motivos que justifican nuestro actuar y por el cual el CONCEJO debe dar curso a la presente petitoria: A. El analista técnico y la Proveeduría adjudican a un oferente que genera a la Municipalidad de Cartago un SOBRECOSTO de ₡22.544.022,27 en la línea de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO. B. La oferta adjudicada no considera en su precio la línea de DIRECCION TECNICA ante CFIA y éste requisito es un requisito de admisibilidad. Hace su precio incierto y debió haber sido INELEGIBLE. Así mismo, EXPONE A LA MUNICIPALIDAD por motivo de no garantizar responsabilidades a la empresa constructora en caso de incumplimientos profesionales. C. El análisis técnico identifica que la oferta adjudicada NO POSEE RAZONABILIDAD DE PRECIO NI EQUILIBRIO FINANCIERO RESPECTO A ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO PREVIO indicado por el mismo analista, aun así mantiene su decisión y adjudican a ésta oferta que compromete los alcances solicitados y la calidad esperada del proyecto. Asi mismo, lo actuado por la empresa con oferta ruinosa hace que lo actuado por la Administración se entienda como UNA VENTAJA INDEBIDA respecto a las condiciones del cartel y la Ley de Contratación Vigente. D. Justificación de la PREVENCION que se cita en asunto: En caso que sea Consorcio Grupo Proamsa quien al final termine ejecutando la contratación, los actos descritos pueden ser base para una a una investigación administrativa o judicial en virtud de que pueden verse relacionados a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, derivado ya sea de un eventual incumplimiento en la calidad de la prestación contratada donde el margen de utilidad se mantenga, asumiendo como se ha indicado que el precio ofertado por dicho Consorcio no cumple el parámetro de razonabilidad en los términos que la ley y el pliego de condicione establece, esto particularmente en lo referente a los siguiente artículos: Artículo 49.- Sobreprecio irregular. Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o

especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión. Artículo 50.- Falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados. Será penado con prisión de dos a ocho años, el funcionario público, el consultor o alguno de los servidores de este, contratados por la respectiva entidad pública, que incurran en falsedad o en manipulación de la información acerca de la ejecución o construcción de una obra pública, o sobre la existencia, cantidad, calidad o naturaleza de los bienes y servicios contratados o de las obras entregadas en concesión, con el propósito de dar por recibido a satisfacción el servicio o la obra. Si con esa conducta se entorpece el servicio que se presta o se le imposibilita a la entidad pública el uso de la obra o la adecuada atención de las necesidades que debía atender el servicio contratado, los extremos menor y mayor de la pena se aumentarán en un tercio. Artículo 51.- Pago irregular de contratos administrativos. Será penado con prisión de uno a tres años, el funcionario público que autorice, ordene, consienta, apruebe o permita pagos, a sabiendas de que se trata de obras, servicios o suministros no realizados o inaceptables por haber sido ejecutados o entregados defectuosamente, de acuerdo con los términos de la contratación, o en consideración de reglas unívocas de la ciencia o la técnica. Artículo 52.- Tráfico de influencias. Será sancionado con pena de prisión de dos a cinco años, quien directamente o por interpósita persona, influya en un servidor público, prevaliéndose de su cargo o de cualquiera otra situación derivada de su situación personal o jerárquica con este o con otro servidor público, ya sea real o simulada, para que haga, retarde u omita un nombramiento, adjudicación, concesión, contrato, acto o resolución propios de sus funciones, de modo que genere, directa o indirectamente, un beneficio económico o ventaja indebidos,

para sí o para otro. Con igual pena se sancionará a quien utilice u ofrezca la influencia descrita en el párrafo anterior. Los extremos de la pena señalada en el párrafo primero se elevarán en un tercio, cuando la influencia provenga del presidente o del vicepresidente de la República, de los miembros de los Supremos Poderes, o del Tribunal Supremo de Elecciones, del contralor o el subcontralor generales de la República; del procurador general o del procurador general adjunto de la República, del fiscal general de la República, del defensor o el defensor adjunto de los habitantes, del superior jerárquico de quien debe resolver o de miembros de los partidos políticos que ocupen cargos de dirección a nivel nacional. La actuación general de la administración y en específico la intervención de los funcionarios analistas; plantean tres problemas de fondo en su gestión: uno el apego al principio de legalidad, la transparencia del procedimiento de selección y el riesgo de no llegar a cumplir con el fin público de la contratación. Respecto del principio de legalidad debe atenerse la administración a lo definido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública. Constitución Política Artículo 11 Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. Ley General de Administración Pública Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al

menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa. Precisamente en el marco del principio de legalidad y de la transparencia de la administración en la asignación de contratos públicos, debe tomarse en cuenta el Código Municipal respecto de sus funcionarios indica: Capítulo X. Deberes de los servidores municipales Artículo 156. Son deberes de los servidores municipales: a) Respetar esta ley y sus reglamentos, así como cumplir las obligaciones vigentes en sus cargos. b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y éticos. c) Guardar la consideración debida al público atenderlo con diligencia, afán de servicio y buen trato, de modo que no se origine queja justificada por mal servicio o atención. d) Garantizar, a la administración municipal, su compromiso en cuanto a la integridad y fidelidad en su trabajo la naturaleza que sea, en aras de lograr el cumplimiento de los objetivos y la misión de la municipalidad. e) Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales. f) Observar en su trabajo buenas costumbres y disciplina, así como un trato respetuoso para sus compañeros de trabajo, superiores y autoridades. g) Responder por los daños o perjuicios que puedan causar sus errores o los actos manifiestamente negligentes propios de su responsabilidad. h) Guardar discreción sobre asuntos relacionados con su trabajo o vinculados con otras dependencias municipales, cuya divulgación pueda usarse contra los intereses de la municipalidad. i) Sugerir, en el momento oportuno y ante la instancia administrativo. jerárquica correspondiente, lo que considere adecuado para el mejor desempeño de sus labores. j) Desempeñar dignamente sus cargos. La Guía de Probidad emitida por la Procuraduría General de la República (https://www.pgr.go.cr/wp-content/uploads/2022/01/Guia_basica_para_ejercer_con_probidad_la_funcion_publica_P EP__v2.pdf) señala Respecto del deber de Prohibidad. La OCDE se refiere a la integridad pública en los siguiente términos. "La integridad pública se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los

valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público." (Recomendación OCDE, 2017). En nuestro marco regulatorio y relaciona con votos emitidos por la Sala Constitucional lo siguiente: "El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público" (art. 113, inciso 1) LGAP). 1. El Deber de Probidad obliga y orienta al servidor público para que, en el ejercicio de sus funciones dirija, administre y gestione los asuntos conforme al interés público. (art. 3 LCCEIFP y art. 1, inciso 14) RLCCEIFP). 2. De la sujeción al principio de Legalidad (art. 11 CPol y art. 11 LGAP) provienen los principios de objetividad e imparcialidad para evitar el conflicto entre el interés público y el privado (SCV-1995-3932, SCV-2010-4476, SCV-2011-5272 y SCV-2016-7123) Principio de objetividad: los servidores públicos deben, exclusivamente, servir de manera objetiva a la satisfacción del interés público, y no aprovecharse o usar la función pública para obtener beneficios futuros ajenos a la función pública (SCV-2017-14678). Principio de imparcialidad: se constituye en un límite y –al mismo tiempo– en una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce en el actuar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos privados influyentes para el servidor público (SCV-2000-11524). Así las cosas, como ya se manifestó, los dos objetivos de la presente nota son: a. Solicitar que se respete conforme a derecho la petitoria en el recurso de revocatoria interpuesto para el proceso licitatorio indicado, que SEA EL JERARCA SUPERIOR (Concejo Municipal) quien conozca en todos los extremos lo actuado por los funcionarios y decisiones tomadas; y SE RESUELVA CONFORME A DERECHO. Por medio de respeto a las aclaraciones previas de oferta, el cartel y bajo apego ala ley vigente. Enmendando así, las actuaciones de los funcionarios involucrados desde el punto de vista del cumplimiento de sus deberes en función del principio de legalidad. b. Hacer de acatamiento obligatorio, la decisión final que el

CONCEJO MUNICIPAL RESUELVA, ya sea: revocar adjudicación irregular, retrotraer el estudio de ofertas y enderezar vicios de proceso licitatorio o incluso declarar desierto el proceso en caso de que así lo decidan pertinente. (…) Agradecemos al CONCEJO MUNICIPAL su responsable atención a la presente solicitud y se ofrece a su consideración en este sentido: 1. Oportunidad de audiencia a consorcio GAIA-EMA-LRM para presentar con detalle y que puedan proceder con mejor noción de aspectos técnicos; los vicios identificados en análisis técnicos y proceso de análisis licitatorio. 2. Se ofrece disponible TODA INFORMACION ADICIONAL o respuesta a consultas que requiera CONCEJO para su mejor decisión…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Administración, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se envía a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Esteban Mora Acuña Representante Legal Consorcio GAIA-EMA-LRM al correo electrónico esteban@gaiacr.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 32º. -SOLICITUD DE PERMISOS Y COLABORACIÓN PARA REALIZAR REMOCIÓN DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO EN EL PARQUE BIOMÉTRICO EN LA CAMPIÑA, PRESENTADA POR MARTA UREÑA GAMBOA PRESIDENTA ADI LA CAMPIÑA. ----------

Se conoce oficio ADIC-202307-23 de fecha 28 de julio del 2023, suscrito por la señora Marta Ureña Gamboa Presidenta ADI La Campiña, y que dice: *"…Con*

el fin de embellecer y culminar con el proyecto del "parque biométrico", donde están ubicadas las máquinas de hacer ejercicio, que se encuentran al frente del CECI cruzando el boulevar, al lado del bloque G (casas G13 y G26) y convertirlo en un espacio más accesible y recreativo. se requiere culminar dicho proyecto con la construcción de un planché con rampas y con malla decorativa, que implican nivelación de terreno, relleno y levantamiento de un muro. Para poder ejecutar la obra, requerimos los permisos de la municipalidad para que se haga un levantamiento de niveles del terreno citado donde se ejecutará la obra y cualquier otro permiso que la Municipalidad deba de darnos. El proyecto se financiará con los recursos otorgados a la ADI La Campiña correspondientes al impuesto al cemento, donados por el ministerio de Hacienda durante lo va que del año 2023. Sin embargo, lo recursos aportados por el impuesto del cemento no es un monto muy alto, por lo que requerimos, adicionalmente de los permisos respectivos para la obra, la cooperación de la Municipalidad en la respectiva remoción de tierra y nivelación del terreno con el fin de que el área indicada quede apta para ejecutar nuestro proyecto…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Marta Ureña Gamboa Presidenta ADI La Campiña al correo electrónico asointe.lacampina@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde

Municipal. **----------**

ARTÍCULO 33. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO MATA ZÚÑIGA. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el señor Gustavo Mata Zúñiga, y que dice: *"…Mi nombre es Gustavo Adolfo Mata Zúñiga portador de la cédula de identidad 3-0436-0366 vecino de Taras Cartago. Dueño de una propiedad Finca número 260551 la cual cuenta actualmente con un permiso de construcción número: URPC-004603-3-2023 . Respetuosamente solicito por este medio se me conceda la exoneración del ante jardín, ya que como parte del pan de desarrollo a futuro de la propiedad quisiera desarrollar una verdulería, misma que sería desarrollado en el área del antejardín, esto acogiéndome al artículo 96 del código de construcción y a su vez considerando que la propiedad cuenta con un uso de suelo mixto. ARTÍCULO 96. Antejardín frente a calle pública. En el desarrollo de todas las construcciones: debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N O 5060. y sus reformas o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Administración,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Mata Zúñiga al correo electrónico gzuniga328i@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 34. -SOLICITUD PERMISO DE CIERRE DE VÍAS EN TARAS PARA LOS DÍAS 2 Y 10 DE SETIEMBRE DEL 2023, PRESENTADO POR EL PBRO. RONNY VEGA MOYA. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de julio del 2023, suscrito por el Pbro. Ronny Vega Moya Parroquia San Nicolás de Tolentino, y que dice: *"…Reciban mis saludos cordiales, pidiéndole al señor que les bendiga y les ayude en su servicio. La presente carta es para hacer de su conocimiento que la Parroquia San Nicolás de Tolentino en Taras de Cartago se prepara para celebrar las fiestas en honor a nuestro Patrono San Nicolás de Tolentino durante dos fines de semana del mes de setiembre de 2023, dichas fechas se reducen a 2, 3, 9 y 10 de setiembre. Por tal motivo se solicita por este medio los permisos correspondientes para el cierre de vías cantonales para los siguientes eventos programados, el sábado 2 de setiembre se realizará una bendición de cabezales y camiones, y el 10 de setiembre se pretende realizar un desfile de bandas, las calles cantonales que se van a utilizar se detallan en los siguientes croquis adjuntados…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Administración, somete a

discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Ronny Vega Moya Parroquia San Nicolás de Tolentino al correo electrónico nicolas_tol@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **– Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 35. -REMISIÓN DEL OFICIO DGFM-0130-2023 DEL IFAM RELACIONADO A LOS GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD REMITIDO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-076-2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…El suscrito, Danny Ovares Ramírez en mi calidad de vecino de Cartago y en vista lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio del 2023, Acta Número 255-2023, Artículo 15 que se refiere a lo siguiente - SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DEL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ EN RELACIÓN A SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, así mismo considerando que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por medio del oficio DGFM-0130-2023 indica con amplio asidero legal y claridad que entre el sobrino del conyugue de un Alcalde existe una relación de tercer grado de afinidad. Por último tomando en cuenta que por medio de la acción de personal número 0076056 se procedió a nombrar al señor Luis Andrés Fonseca Araya, quien tiene una relación de afinidad familiar con el señor Mario Redondo Poveda, quien funge como ALCALDE DE*

LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, solicito lo siguiente: 1) Conocer para su debido debate y mejor resolver el oficio DGFM-0130-2023 mismo que adjunto a la presente. Por lo anterior reitero la solicitud de audiencia para exponer ante ustedes lo expuesto en la presente En un claro compromiso con el medio ambiente, solicito que dicha información sea remitida de forma digital al correo dannycartagocr@gmail.com…". – La propuesta de la presidencia es enviar a la Comisión de Gobierno y Administración donde está la audiencia preliminar que se le dio al ciudadano cartaginés. – Don Alfonso Víquez manifiesta: sí, Gracias. Es que aquí tal vez lo hay que decir es que hay es una denuncia que presenta don Danny Ovarez porque al parecer don Mario habría contratado a un sobrino de la esposa. Creo que ese es el caso. A mí me parece que este es un tema que debería también ser valorado por la asesoría legal, independientemente de que lo vea alguna comisión y es un asunto estrictamente jurídico, no tiene nada que ver con un tema político. Entonces, me parece que es importante que en su momento no sé cuál comisión sea la que lo vaya a ver, pero si es la Comisión de Gobierno y Administración, me parece que no debería ser, me parece que es un tema más de auditoría, me parece que es un tema más de otra naturaleza, yo creo que sí debe contar con el debido criterio jurídico para resolver sobre el particular, porque, sin adelantarnos al asunto, dependiendo de lo que se resuelva, dependiendo de cómo se asesora el tema, dependiendo de lo que esté ocurriendo, pues este Concejo deberá de tomar decisiones fuertes en un sentido u otro. – Doña Nancy Solano indica: gracias, señor presidente. Nada más para informar que el día de hoy nosotros sesionamos ordinariamente, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y este punto estaba en la agenda. Se instruyó a la señorita secretaria para que convoque a una sesión pronto al interesado y también se solicitó al área legal. Entonces yo estoy de acuerdo en que se pueda enviar a esta comisión, puesto que ya tenemos en la corriente esto y ya tomamos un acuerdo. Gracias. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico dannycartagocr@gmail.com, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 36. -MOCIÓN SOBRE POSIBILIDAD DE INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO Y CREACIÓN DE PLAZA PARA UNA PERSONA INTERPRETE DE LESCO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Guzmán Castillo, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el pasado miércoles 19 de julio se celebró en nuestro país el día nacional de la Lengua de señas costarricense, LESCO. 2. Que este día se conmemora de la promulgación de la Ley N° 9049: "Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna" de la comunidad sorda en el país. 3. Que el lema de este año es "LESCO es el puente a la accesibilidad". La LESCO crea puentes a través de los cuales las personas sordas pueden tener acceso a derechos como: educación, salud, acceso a la información, a la participación en la vida política y pública, entre otros. 4. Que en octubre del año 2020 esta fracción presentó una moción denominada: "Moción para solicitar a la administración se considere la posibilidad de contar en las sesiones de este concejo municipal con un intérprete LESCO" 5. Que a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta a esta moción. 6. Que la ley 8661, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada en nuestro país en el año 2008, establece en "Artículo 4 Obligaciones generales h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas*

tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;… Artículo 9 Accesibilidad A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;...." 7. Que históricamente en nuestro cantón se han dado condiciones que inciden en que una parte importante de la población tenga una condición de sordera parcial o total, lo que llevó a que en el año1968 la Asamblea Legislativa aprobara el proyecto de ley para establecer en Cartago una escuela para niños sordos y en el año 1969 la Municipalidad de Cartago, donara un terreno para la construcción de la escuela, en El Carmen de Cartago, para que finalmente el 17 de marzo de 1969 la Escuela para niños sordos de Cartago abriera sus puertas. A partir del año 2016, siguiendo un enfoque inclusivo el centro educativo cambia su nombre a Centro Educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera, donde sigue atendiendo a esta población a través de su departamento de audición y lenguaje. 8. Que en distritos de nuestro cantón es donde se presenta de manera localizada la conocida "sordera de los Monge". Al respecto el doctor Sánchez publicó en el semanario universidad: "…en el VIII Congreso de la Asociación Internacional de Genética Humana celebrado del 6

al 11 de octubre de 1991, en Washington, DC, se informó a la comunidad científica, de la existencia en Costa Rica de una sordera única en el mundo: "La Sordera de los Monge". Se conoce clínicamente como "Sordera de los Monge" un padecimiento auditivo que presenta una población localizada en los alrededores de la ciudad de Cartago (Taras, Quircot, El Molino y Loyola)..." Por tanto, en calidad de representante de la ciudadanía y de este concejo municipal, se mociona para que este Concejo: Con dispensa de trámite de comisión acuerde, 1. Solicitar respetuosamente a la administración analizar la incorporación en el presupuesto ordinario de un rubro para la contratación de servicios profesionales de persona interprete de LESCO. 2. Que se contemple la posibilidad de llevar a cabo todo el proceso legal y administrativo para la creación de una plaza fija de una persona interprete de LESCO que permita a este gobierno local dar una atención de calidad a la comunidad sorda, contar con interpretación de todas las producciones audiovisuales que realice esta municipalidad a través de todas sus redes sociales y garantizar la interpretación Lesco de todas las actividades que lleve a cabo, incluyendo las sesiones del Concejo municipal…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** . – Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Para los que no saben el 19 de julio se conmemoró en la entrada en vigencia de la ley que establece la lengua de señas como lengua materna de las personas sordas. A través de esta ley y otras, se establecen acuerdos, incluso internacionales, a los que este país está en adscrito. Se acuerda que todas las personas tienen derecho de acceso, en igualdad de condiciones, a la información y el no contar con sesiones con intérprete de Lesco y demás actividades está violentando el derecho de la comunidad sorda al acceso de la información en igualdad de

condiciones. De igual manera, a las personas usuarias de acá de Cartago que vienen a hacer cualquier trámite y no cuentan con la debida interpretación de Lesco, se les está violentado su derecho a una atención oportuna y al acceso a la información. Bueno, dejémoslo ahí porque ya no hay atención. Gracias. – El presidente Arce Moya propone trasladar la moción a la administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, se traslada a la administración para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Andrea Guzmán Castillo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal